

DESARROLLO RURAL Y AGRARIO para la democratización y la paz con justicia social de Colombia

100 Propuestas mínimas

Desplazamiento forzoso



Acuerdo parcial
FARC-GOBIERNO
y salvedades



**Erradicación del hambre, la desigualdad
y la pobreza de los colombianos.**

(De las 100 propuestas mínimas)

Contenido

Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera	11
Acuerdo General	11
Discurso del comandante Timoleón Jiménez anunciando el inicio de los diálogos de paz	15
A manera de Presentación	21
Lineamientos generales	
CAPÍTULO PRIMERO	27
Acceso a la tierra y la democratización de la propiedad	
1. Fondo de tierras y democratización de la propiedad	27
2. Tributación para la desconcentración y la democratización de la propiedad	27
3. Restitución de tierras, reparación integral de víctimas y catastro alternativo	28
4. Adjudicación gratuita de tierras a campesinos sin tierra, trabajadores y proletarios agrícolas, pobladores urbanos en condiciones de pobreza y, en especial, a mujeres sin tierra	28
5. Reestructuración y superación del minifundio	29
6. Promoción de propiedad basada en formas asociativas, comunales y de cooperación	29
7. Formación de asentamientos y reasentamientos campesinos en tierras fértiles y productivas	29
8. Protección de la propiedad campesina y de los territorios campesinos	29
9. Dotación de las tierras distribuidas y restituidas con medios de producción	30
10. Reconocimiento y respeto de la tierra y los territorios de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Reconocimiento de territorios interétnicos e interculturales	30
CAPÍTULO SEGUNDO	31
Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio, del derecho al agua y de los usos de la tierra	
11. Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio	31
12. Reordenamiento territorial y usos de la tierra para la soberanía alimentaria y el abastecimiento nutricional y alimentario de la población	32
13. Sostenibilidad socioambiental, derecho al agua y protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas frágiles	33
14. Definición de territorios de producción agrícola y de alimentos	33

15. Creación de nuevos asentamientos rurales para la producción agrícola y de alimentos	34
16. Recursos naturales no renovables en función del interés nacional y del buen vivir de la población	35
17. Minería artesanal digna, y pequeña y mediana minería con sostenibilidad socioambiental	36
18. Cultivos legales de marihuana, amapola y hoja de coca, y sustitución de cultivos de uso ilícito	36

CAPÍTULO TERCERO **37**

Reconocimiento político y de todos los derechos del campesinado y definición de sus territorios

19. Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos	37
20. Constitucionalización de la figura del territorio campesino	37
21. Autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural, y en la administración de justicia	38
22. Carácter estratégico en la protección de ecosistemas frágiles, bosques, biodiversidad y fuentes de agua, para la sostenibilidad socioambiental en general, y para la soberanía alimentaria	38
23. Financiación estatal mediante transferencias de origen constitucional y recursos del presupuesto	39
24. Dotación con medios de producción, asistencia técnica, crédito	39
25. Reconocimiento y consolidación de Zonas de Reserva Campesina	39
26. Creación de Zona de producción campesina de alimentos	40
27. Procesamiento industrial, encadenamientos productivos, inserciones en el mercado nacional y en el mercado mundial	41
28. Protecciones especiales de los territorios campesinos	41

CAPÍTULO CUARTO **43**

Reconocimiento del derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras y de los territorios interétnicos e interculturales

29. Derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras	43
30. Garantía efectiva de autonomía política, económica, social, ambiental y de administración de justicia	44
31. Reconocimiento y apoyo extraordinario a los planes de vida	44
32. Garantía de los derechos de la población no indígena	44
33. Constitucionalización de los territorios interétnicos e interculturales	45
34. Autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural	45
35. Organización democrática, colectiva y comunitaria de la vida y la economía	45
36. Financiación estatal de los territorios interétnicos e interculturales	46
37. Protecciones especiales a los territorios indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y a territorios interétnicos e interculturales	46

CAPÍTULO QUINTO

Dignificación del trabajo y del trabajo asalariado en el campo

38. Renta básica rural universal e incondicional	47
39. Acceso a la tierra y dotación con medios de producción	47
40. Protección del trabajo rural, generación masiva de empleo y mejoramiento del ingreso	48
41. Laboralización del trabajo asalariado	48
42. Acceso a los sistemas de aseguramiento en salud y pensiones	48
43. Provisión de condiciones básicas de bienestar	49
44. Formación y capacitación	49
45. Programas especiales para mujeres y jóvenes trabajadores	49
46. Promoción y estímulo a formas asociativas del trabajo, basadas en la solidaridad y la cooperación	49
47. Estímulo a la organización sindical y protección especial a los sindicatos agrarios	50

CAPÍTULO SEXTO

Garantizar la soberanía alimentaria y el buen vivir de la población

51

48. Constitucionalización del derecho a la soberanía alimentaria y definición del derecho a la alimentación como un derecho fundamental	51
49. Erradicación del hambre y la desnutrición provocadas por la desigualdad y la pobreza	51
50. Oferta suficiente, estable, salubre y ambientalmente sostenible de alimentos para el consumo de la población	52
51. Garantía de acceso al consumo de alimentos por parte de la población	53
52. Estímulo a la producción campesina de alimentos, así como a las economías indígenas y afrodescendientes	53
53. Encadenamientos productivos entre diversos modelos de producción de alimentos	54
54. Protecciones especiales a la producción y la comercialización de alimentos	55
55. Relacionamiento equitativo entre productores rurales y consumidores urbanos de alimentos	55
56. Provisión de infraestructura física para la producción, la comercialización y el acceso a los mercados	55
57. Participación democrática, social y popular en el diseño y puesta en marcha de políticas alimentarias y nutricionales	56

CAPÍTULO SÉPTIMO

Catastro al servicio de la soberanía alimentaria, los desposeídos del campo y las víctimas del desplazamiento forzado y el despojo

57

58. Catastro para la reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa	57
59. Catastro actualizado, multipropósito y participativo	58
60. Catastro especial de territorios campesinos	58
61. Catastro especial de territorios interétnicos e interculturales	59
62. Catastro especial de latifundios y grandes propiedades sobre la tierra	60

63. Actualización catastral de territorios indígenas y afrodescendientes	60
64. Catastro alternativo del desplazamiento y el despojo	60
65. Compatibilidad del sistema de información catastral y con el sistema de registro.	61
66. Actualización catastral y tributación equitativa y progresiva	61
67. Veeduría internacional y participación de las comunidades rurales	62

CAPÍTULO OCTAVO **63**

Justicia social territorial y política macroeconómica para la paz

68. Reparación de la deuda histórica con el campo	63
69. Fondo extraordinario para la justicia social territorial	63
70. Desmilitarización de las zonas rurales	64
71. Protecciones especiales frente a la política macroeconómica y de comercio exterior	64
72. Encadenamientos equitativos entre economías rurales y urbanas	64
73. Desarrollo y ordenamiento territorial para el buen vivir de la población	65
74. Fiscalidad para un relacionamiento equitativo entre la ciudad y el campo	65
75. Reconocimiento de la riqueza pluriétnica y multicultural de la sociedad rural	65
76. Organización institucional para la democratización de las relaciones entre la ciudad y el campo	65

CAPÍTULO NOVENO **67**

Educación, ciencia y desarrollo tecnológico para la transformación democrática del campo

77. Universalización y gratuidad de la educación básica y media para los niños, niñas y jóvenes del campo	67
78. Estímulo a la formación técnica y tecnológica de los jóvenes	67
79. Estímulo a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico	68
80. Programa especial de investigación socioeconómica y Censo rural y agrario	68
81. Estímulo a la investigación-acción participativa de las comunidades rurales	68
82. Protección y fortalecimiento del conocimiento y los saberes ancestrales y propios	68

CAPÍTULO DÉCIMO **69**

Infraestructura física y social y recursos de crédito

83. Infraestructura vial	69
84. Infraestructura de riego	69
85. Infraestructura de acopio y comercialización	70
86. Financiación pública y democratización del crédito	70
87. Infraestructura social y de servicios públicos	70

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

Reafirmación de la soberanía frente al capital transnacional

88. Denuncia o revisión de tratados de libre comercio	71
89. Denuncia o revisión de acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones	71
90. Solución de controversias en la jurisdicción nacional	72
91. Prohibición de la extranjerización de la tierra	72
92. Regulaciones especiales contra el acaparamiento y la especulación financiera	72
93. Protecciones especiales a la propiedad intelectual de las comunidades rurales	72
94. Prohibición del uso de transgénicos y sustitución de agroquímicos	72
95. Fomento a la integración regional	72
96. Incentivos y protecciones especiales frente a los efectos de los TLC	73

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

Reforma del Estado e institucionalidad democrática y participativa

74

97. Reforma y reestructuración del Estado	74
98. Institucionalidad para la transformación democrática del campo	74
99. Nueva institucionalidad fiscal	74
100. Asamblea Nacional Constituyente	75

ACUERDO DEL PRIMER PUNTO

77

Entre los delegados del Gobierno de la República de Colombia (el Gobierno Nacional) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP)

Desarrollo Agrario Integral con Enfoque Territorial SALVEDADES

95

Rueda de prensa

99

Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

Acuerdo General

1.1. Los delegados del Gobierno de la República de Colombia (Gobierno Nacional) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP);

1.2. Como resultado del Encuentro Exploratorio que tuvo como sede La Habana, Cuba, entre febrero 23 y agosto 26 de 2012, y que contó con la participación del Gobierno de la República de Cuba y del Gobierno de Noruega como garantes, y con el apoyo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como facilitador de logística y acompañante;

1.3. Con la decisión mutua de poner fin al conflicto como condición esencial para la construcción de la paz estable y duradera;

1.4. Atendiendo el clamor de la población por la paz, y reconociendo que:

1.4.1. La construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todos, sin distinción, incluidas otras organizaciones guerrilleras a las que invitamos a unirse a este propósito;

1.4.2. El respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional es un fin del Estado que debe promoverse;

1.4.3. El desarrollo económico con justicia social y en armonía con el medio ambiente, es garantía de paz y progreso;

1.4.4. El desarrollo social con equidad y bienestar, incluyendo las grandes mayorías, permite crecer como país;

1.4.5. Una Colombia en paz jugará un papel activo y soberano en la paz y el desarrollo regional y mundial;

1.4.6. Es importante ampliar la democracia como condición para lograr bases sólidas de la paz;

1.5. Con la disposición total del Gobierno Nacional y de las FARC-EP de llegar a un acuerdo, y la invitación a toda la sociedad colombiana, así como a los organismos de integración regional y a la comunidad internacional, a acompañar este proceso;

2. Hemos acordado:

2.1. Iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas sobre los puntos de la Agenda aquí establecida, con el fin de alcanzar un Acuerdo Final para la terminación del conflicto que contribuya a la construcción de la paz estable y duradera.

2.2. Establecer una Mesa de Conversaciones que se instalará públicamente dentro de los primeros 15 días del mes de Octubre en Oslo, Noruega, y cuya sede principal será La Habana, Cuba. La Mesa podrá hacer reuniones en otros países.

2.3. Garantizar la efectividad del proceso y concluir el trabajo sobre los puntos de la Agenda de manera expedita y en el menor tiempo posible, para cumplir con las expectativas de la sociedad sobre un pronto acuerdo. En todo caso, la duración estará sujeta a evaluaciones periódicas de los avances.

2.4. Desarrollar las conversaciones con el apoyo de los gobiernos de Cuba y Noruega como garantes y los gobiernos de Venezuela y Chile como acompañantes. De acuerdo con las necesidades del proceso, se podrá de común acuerdo invitar a otros.

2.5. La siguiente Agenda:

2.5.1. Política de desarrollo agrario integral.

2.5.1.1. El desarrollo agrario integral es determinante para impulsar la integración de las

regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país.

2.5.1.1.1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

2.5.1.1.2. Programas de desarrollo con enfoque territorial.

2.5.1.1.3. Infraestructura y adecuación de tierras.

2.5.1.1.4. Desarrollo social: Salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.

2.5.1.1.5. Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.

2.5.1.1.6. Sistema de seguridad alimentaria.

2.5.2. Participación política

2.5.2.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.

2.5.2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.

2.5.2.3. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

2.5.3. Fin del conflicto

2.5.3.1. Proceso integral y simultáneo que implica:

2.5.3.1.1. Cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo.

2.5.3.1.2. Dejación de las armas. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil – en lo económico, lo social y lo político –, de acuerdo con sus intereses.

2.5.3.1.3. El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesados o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC EP.

2.5.3.1.4. En forma paralela el Gobierno Nacional intensificará el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad, en particular contra cualquier organización responsable de homicidios y masacres o que atente contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

2.5.3.1.5. El Gobierno Nacional revisará y hará las reformas y los ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz.

2.5.3.1.6. Garantías de seguridad.

2.5.3.1.7. En el marco de lo establecido en el Punto 5 (Víctimas) de este acuerdo se esclarecerá, entre otros, el fenómeno del paramilitarismo.

2.5.3.2. La firma del Acuerdo Final inicia este proceso, el cual debe desarrollarse en un tiempo prudencial acordado por las partes.

2.5.4. Solución al problema de las drogas ilícitas

2.5.4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.

2.5.4.2. Programas de prevención del consumo y salud pública.

2.5.4.3. Solución del fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.

2.5.5. Víctimas

2.5.5.1. Resarcir a las víctimas está en el centro del acuerdo Gobierno Nacional -FARC EP.

En ese sentido se tratarán:

2.5.5.2. Derechos humanos de las víctimas.

2.5.5.3. Verdad.

2.5.6. Implementación, verificación y refrendación

2.5.6.1. La firma del Acuerdo Final da inicio a la implementación de todos los puntos acordados.

2.5.6.2. Mecanismos de implementación y verificación.

2.5.6.2.1. Sistema de implementación, dándole especial importancia a las regiones.

2.5.6.2.2. Comisiones de seguimiento y verificación.

2.5.6.3. Mecanismos de resolución de diferencias.

2.5.6.3.1. Estos mecanismos tendrán capacidad y poder de ejecución y estarán conformados por representantes de las partes y de la sociedad según el caso.

2.5.6.4. Acompañamiento internacional.

2.5.6.5. Cronograma.

2.5.6.6. Presupuesto.

2.5.6.7. Herramientas de difusión y comunicación.

2.5.6.8. Mecanismo de refrendación de los acuerdos.

2.6. Las siguientes reglas de funcionamiento:

2.6.1. En las sesiones de la Mesa participarán hasta 10 personas por delegación, de los cuales hasta 5 serán plenipotenciarios quienes llevarán la vocería respectiva. Cada delegación estará compuesta hasta por 30 representantes.

2.6.2. Con el fin de contribuir al desarrollo del proceso se podrán realizar consultas a expertos sobre los temas de la Agenda, una vez surtido el trámite correspondiente.

2.6.3. Para garantizar la transparencia del proceso, la Mesa elaborará informes periódicos.

2.6.4. Se establecerá un mecanismo para dar a conocer conjuntamente los avances de la Mesa. Las discusiones de la Mesa no se harán públicas.

2.6.5. Se implementará una estrategia de difusión eficaz.

2.6.6. Para garantizar la más amplia participación posible, se establecerá un mecanismo de recepción de propuestas sobre los puntos de la agenda de ciudadanos y organizaciones, por medios físicos o electrónicos. De común acuerdo y en un tiempo determinado, la Mesa podrá hacer consultas directas y recibir propuestas sobre dichos puntos, o delegar en un tercero la organización de espacios de participación.

2.6.7. El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa, que serán administrados de manera eficaz y transparente.

2.6.8. La Mesa contará con la tecnología necesaria para adelantar el proceso.

2.6.9. Las conversaciones iniciarán con el punto Política de desarrollo agrario integral y se seguirá con el orden que la Mesa acuerde.

2.6.10. Las conversaciones se darán bajo el principio que nada está acordado hasta que todo esté acordado.

La Mesa de Conversaciones

Un triunfo del clamor nacional por la paz y la solución política

Discurso del comandante Timoleón Jiménez anunciando el inicio de los diálogos de paz



Las FARC-EP deseamos hacer también del dominio público, el anuncio oficial del inicio de conversaciones de paz con el gobierno de Colombia. Efectivamente, en la ciudad de La Habana, en la Cuba revolucionaria de Fidel y el Che, en la patria socialista de José Martí, nuestros delegados suscribieron el día 26 de agosto del presente año, a las 17:30 horas, el denominado Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Con él se desata de nuevo un proceso de diálogos encaminado a la consecución de la paz en nuestra patria. Una noble y legítima aspiración que la insurgencia colombiana defiende desde hace ya medio siglo. Adjuntamos el texto de dicho Acuerdo, así como la Declaración Política del Estado Mayor Central de las FARC-EP al respecto.

Consideramos un deber insoslayable reconocer la invaluable colaboración del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, encabezado por el Señor Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, que resultó determinante para la conclusión de este Acuerdo, así como la inmejorable actuación del gobierno del Reino de Noruega, que jugó papel fundamental en los momentos más difíciles de esta brega. Desde luego, sin la preocupación y gestión del gobierno presidido por el Comandante Raúl Castro, esta larga faena no habría llegado a tan exitoso puerto. A todos ellos nuestros formales y sinceros agradecimientos. Estamos seguros que toda Nuestra América aplaude su generosa actuación. No nos cabe duda de que nuevas Naciones seguirán sumándose al propósito de blindar este nuevo esfuerzo.

Han transcurrido diez años desde cuando Andrés Pastrana decidió echar en saco roto sus propósitos de paz y decretar una nueva etapa en la larga confrontación civil colombiana. Daba así cumplimiento a la persistente amenaza de su primer ministro de defensa, quien nos advertía comenzando el proceso del Caguán, que tendríamos dos años para pactar nuestra entrega, so pena de sufrir un exterminio ejemplar por cuenta de la arremetida que preparaba el Estado contra nosotros. Es claro que todo fue un ardid oficial para ganar tiempo. ¡Cuánta muerte y destrucción! ¡Cuánto dolor y lágrimas! ¡Cuánto luto y despojo inútiles! ¡Cuántas vidas y sonrisas cercenadas! Para finalmente concluir que la salida no es la guerra, sino el diálogo civilizado. Pueda ser, y Colombia entera debe ponerse en pie para impedirlo, que no suceda lo mismo esta vez. Nuestra patria no merece esta guerra que declararon contra ella.

Pero una década atrás no sólo se vino sobre Colombia y su pueblo una espantosa embestida militar, paramilitar, judicial, económica, política y social que hoy parece reconocerse como vana. También cayeron sobre nosotros como aves de presa, los propagandistas del régimen con su discurso difamatorio y venenoso. ¡Cuál de los más viles adjetivos no se lanzó contra quien asumiera una posición política próxima a nuestra palabra! ¡De qué estigma infamante no fuimos cubiertos quienes hicimos frente a la guerra y la violencia desatadas con frenesí desde el poder! ¡Cuál de los más horrorosos crímenes dejó de sernos imputado! También tan denigrante envilecimiento del lenguaje terminó siendo inútil. Volvemos a una mesa, reconocidos como adversarios militares y políticos, convidados y protegidos por quienes nos persiguieron, acompañados y avalados por la comunidad internacional. Definitivamente tanta manifestación de odio carece de sentido.

Quizás para la satisfacción de quiénes, el gobierno nacional ha reiterado una y mil veces, tanto en el escenario exploratorio como en sus múltiples declaraciones públicas, su inamovible decisión de no permitir ninguna de las que califica como concesiones en el terreno de la guerra. En su extraño parecer, cualquier posibilidad de cese al fuego, tregua, armisticio o despeje únicamente contribuye a la creación de incentivos perversos. Es claro para nosotros entonces, que pese a las manifestaciones oficiales de paz, los alzados llegamos a este nuevo intento de reconciliación, asediados no sólo por el mismo embate militar desatado una década atrás, sino compelidos abiertamente mediante su acrecentamiento, a recoger nuestras aspiraciones políticas y sociales a cambio de una miserable rendición y entrega.

Pese a tales señales, las FARC-EP guardamos la sincera aspiración de que el régimen no intenta repetir la misma trama del pasado. Pensamos simplemente que están en evidencia las enormes dificultades que tendrá que afrontar este empeño. La consecución de una paz democrática y justa merece afrontar los más difíciles retos. Por encima de ellos, somos optimistas. La historia siempre ha sido labrada por las fuerzas sociales que apuntaron al futuro. Estamos convencidos de que la realidad nacional impondrá la voluntad de las grandes mayorías que creen y necesitan de la paz con justicia social. A un lado del camino deben quedar los firmantes de fabulosos contratos derivados de la guerra, los que encuentran en los grandes presupuestos de defensa un rápido camino al enriquecimiento, los que acrecientan velozmente sus propiedades e inversiones con base en el pillaje contra los indefensos.

A la obsesiva e indolente posición de identificar la paz exclusivamente con la victoria, de alcanzarla mediante brutales operaciones militares y policiales de aniquilamiento, de conquistarla con base en devastadores bombardeos y ametrallamientos, de identificarla con la consagración de la impunidad para la arbitrariedad de sus agentes, de tejerla con millares de capturas masivas, allanamientos, persecuciones, desplazamientos y toda clase de represiones contra la población colombiana que reclama sus derechos, de asimilarla a la aceleración de las locomotoras de la infamia, resulta urgente enfrentar una concepción distinta, justa, realista y constructiva. Una paz fundada en la verdadera reconciliación, en el entendimiento fraterno, en las transformaciones económicas, políticas y sociales necesarias para alcanzar el punto de equilibrio aceptable para todos, en la extirpación definitiva de las razones que alimentan la confrontación armada.

Sobre tales certezas se elaboró conjuntamente la parte introductoria del Acuerdo General. Un importante logro en las discusiones del encuentro exploratorio. Se reconocen allí, entre otros hechos incontrovertibles, que este proceso de paz atiende al clamor de la población

colombiana, que construir la paz es asunto de la sociedad en su conjunto y por tanto requiere de la participación sin distinción de todos, que deben respetarse los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional, que el desarrollo económico con justicia social y en armonía con el medio ambiente es garantía de paz y progreso, que el desarrollo social con equidad y bienestar, incluyendo las grandes mayorías, nos permitirá crecer como país, que la ampliación de la democracia es condición para lograr bases sólidas de paz. A pesar de ello, aún se escuchan con fuerza voces oficiales que abiertamente persisten en la salida militar. Allá ellos.

Las FARC-EP asumimos, identificados con el pueblo de Colombia, que la introducción de esos axiomas en el Acuerdo General, constituye el marco teórico de principios que deberá ser materializado en los acuerdos finales sobre la agenda pactada. Seis meses batallando por estas verdades, nos permitió por fin conseguir del gobierno nacional su inclusión. Para nosotros es perfectamente claro que la llave de la paz no reposa en el bolsillo del Presidente de la República. Tampoco en el del comandante de las FARC-Ejército del Pueblo. El verdadero y único depositario de tal llave es el pueblo de este país. Es a los millones de víctimas de este régimen elitista y violento, a los afectados por sus políticas neoliberales de desangre, a los que sueñan con una democracia real en una patria amable, en desarrollo y en paz, a quienes corresponde jugar en adelante su rol protagónico por una nueva Colombia.

Y a ellos estamos dirigiéndonos las FARC-EP con nuestro corazón en la mano. Porque ha vuelto a abrirse la puerta de la esperanza. Porque repican las campanas llamando con fuerza a la plaza central. Para que salgan de sus veredas, de sus viejas minas, de sus comunidades y resguardos, de sus barriadas pobres, de sus centros de trabajo, de las factorías que los consumen, de sus talleres domésticos, de su rebusque agónico de todos los días, de sus centros de estudio, de su confinamiento carcelario, de su incesante búsqueda de empleo, de sus pequeñas empresas, de sus fábricas amenazadas por la quiebra, de sus culturas ignoradas, de su nicho de desplazados, de sus escondites de amenazados, de sus rincones de víctimas, de sus hogares destruidos. Se trata de marchar por la paz, por la construcción entre todos del nuevo país, se trata de cerrarles el portón a los amos violentos, de luchar por profundas modificaciones del orden vigente.

El espacio para la lucha de millones de colombianos está abierto. Es eso lo que significa que la paz es una cuestión de todos. Tenemos que hacer de esta oportunidad un nuevo grito por la independencia. Poco más de dos siglos atrás clamaba José Acevedo y Gómez desde un balcón capitalino: "...si dejáis escapar esta ocasión única y feliz, mañana seréis tratados como insurgentes. ¡Mirad las mazmorras, los grillos y las cadenas que os esperan!" La situación de hoy es asombrosamente semejante. O los colombianos del montón, los secularmente humillados y ofendidos, los oprimidos y explotados, nos ponemos de pie en defensa de nuestro territorio y sus riquezas, de nuestro trabajo, de nuestras libertades, familias, vidas y culturas amenazadas por completo, o terminaremos con la marca del hierro candente en las espaldas, constreñidos por las bayonetas, lamentando sin consuelo haber sido inferiores a nuestro compromiso con la patria y nuestros hijos. O seguiremos sufriendo la prolongación indefinida y lacerante del conflicto para impedir por la fuerza semejante destino.

En días recientes, alguna revista reseñaba cómo una emperifollada señora de la alta sociedad, renunció de modo airado a su participación como socia en un exclusivo club de la capital, por haber visto bailando en uno de sus pasillos a un jovenzuelo atrevido que

tenía además un cigarrillo en la mano. Una afrenta intolerable, a su juicio. Que la gente de la alta sociedad proceda de ese modo en sus clubes sociales, es un asunto de ella. Pero que no pretendan seguir obrando de igual modo con el país entero. No puede calificarse como bochínche y ruido innecesario la participación general del pueblo colombiano en las discusiones de paz, menos cuando ha sido éste quien ha puesto la mayor cuota de sangre y sufrimiento en el conflicto. Llamamos por eso a Colombia entera a pronunciarse, a exigir su participación o asumirla en las calles y carreteras como ha aprendido a hacerlo por siglos. Ella también tiene su agenda.

En nuestro país se ve de todo. Vampiros sedientos de sangre acuden hoy a los cuarteles a llenar de consejas a los miembros de las fuerzas armadas, a fin de lograr que se atraviesen en los esfuerzos de paz y reconciliación. Peligroso asunto. Pero saldrán también derrotados. Nadie como las guerrillas para dar fe de la entereza y valor de los soldados y policías de Colombia. Combatimos a diario en todo el territorio nacional. Ellos nos causan nuestras bajas y son a su vez alcanzados con el fuego de nuestras armas. Saben bien que la necesidad los ha impelido a jugarse la vida, que alimentan a sus familias con el miedo permanente a la muerte o la invalidez. Son colombianos del pueblo, que aman la vida y sueñan con prolongarla. Que sufren necesidades y ven a sus hijos crecer en medio de tan aciago panorama de incertidumbre social y violencia. Que junto con los suyos, no pueden querer esta guerra.

Habrà en su cúpula elementos guerreristas y ambiciosos, que se prestan a los más sucios propósitos. Gentes como Rito Alejo del Río o Santoyo, penetrados hasta los tuétanos por las doctrinas imperiales de seguridad nacional que convierten en hongos a los hombres. Pero también debe haber patriotas, militares honestos que se preguntan por qué razón las fuerzas armadas colombianas se encuentran al servicio de poderosas compañías multinacionales que saquean las riquezas del país, por qué su papel se reduce a la intimidación, al aplastamiento de la población inconforme con las políticas antipatrióticas de gobiernos corruptos, que se cuestionan por su papel de garantes de un injusto orden de cosas, que se irritan al ver cómo sus altos mandos dan sumisos partes a generales extranjeros. A todos ellos extendemos en esta hora nuestras manos abiertas en procura de reconciliación. Otra Colombia es posible y entre todos podremos modelarla.

Haber llegado a la Habana no fue solo el fruto de la resistencia indoblegable de la insurgencia colombiana. Es sobre todo el triunfo del clamor nacional por la paz y la solución política. Es el resultado de cada consigna pintada en una pared, de cada acto de masas promovido en centenares de sitios, de esa movilización campesina, indígena y de negritudes que confluyó en Barrancabermeja en agosto de 2011, de las arrolladoras marchas en cada departamento y en la capital del país. De la protesta social, de la lucha contra las fumigaciones, de los paros y huelgas contra el gran capital transnacional, de todos esos encuentros de mujeres, de artistas, de estudiantes y jóvenes, de Colombianas y Colombianos por la Paz, del Congreso de los Pueblos, de la Minga Indígena, de la movilización de múltiples sectores, del grito adolorido de los habitantes del Cauca y Putumayo, del Cesar, del Huila y la Guajira, del Caquetá, los santanderes y Arauca, de todos los rincones de nuestra geografía patria.

Semejante torrente ya no podrá detenerse. Estamos seguros de que seguirá creciendo, que se llevará por delante los planes imperiales, los aviones cazas, los tanques de guerra, los infernales desembarcos, los batallones de combate terrestre, los brutales escuadrones anti-

motines, los falsos positivos, las amenazas y los emplazamientos, el para-militarismo, los pedantes jurisconsultos, la falsedad mediática, la politiquería rastrera, las políticas neoliberales. Por nuestra parte, llegamos a la mesa de diálogos sin rencores ni arrogancias. A plantear al gobierno nacional que considere importantes los de abajo, que no juzgue como ingenuidades sus anhelos, que no los crea incapaces de emprender grandes empresas, que les reconozca su derecho a tomar parte en las grandes decisiones nacionales. Con el cerrado apoyo de enormes muchedumbres, no pensamos en levantarnos de la mesa sin haber hecho realidad esas banderas. ¡Hemos jurado vencer!... ¡Y venceremos!

¡Vivan la memoria y el ejemplo de Manuel Marulanda Vélez, Jacobo Arenas, Efraín Guzmán, Raúl Reyes, Iván Ríos, Jorge Briceño, Alfonso Cano, Marianita Páez, Lucero Palmera y todas las guerreras y guerreros que ofrendaron su sangre por la paz de Colombia!

¡Viva Colombia!

SECRETARIADO DEL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

Montañas de Colombia, 5 de septiembre de 2012.



A manera de Presentación

LINEAMIENTOS GENERALES

La propuesta de Desarrollo rural y agrario para la democratización y la paz con justicia social que aquí se presente está guiada por los siguientes lineamientos generales:

1.- Realización de una reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa, con enfoque territorial, con fundamento en los siguientes propósitos:

- a. Superación de las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que generan el ejercicio estructural de la violencia por parte del Estado y fuerzas paramilitares en las zonas rurales y provocan el alzamiento armado guerrillero para enfrentar esas condiciones;
- b. Transformación de las relaciones rurales y agrarias que contribuya a la democratización real del poder territorial, de la sociedad, del Estado y del modelo económico en su conjunto, así como al buen vivir de la población;
- c. Erradicación del hambre, la desigualdad y la pobreza, restablecimiento de la dignidad y reconocimiento de los campesinos y campesinas como sujetos políticos, y garantía y disfrute efectivo de sus Derechos Humanos, incluida la correspondiente provisión de recursos de presupuesto e infraestructura social;
- d. Erradicación del latifundio improductivo, inadecuadamente explotado u ocioso y redistribución democrática de la propiedad sobre la tierra;
- e. Garantía de acceso real, efectivo y disfrute del derecho a la tierra y al territorio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, y de las mujeres en particular;
- f. Reparación integral de la población víctima del desplazamiento forzado y del despojo;
- g. Protección y mejoramiento de las condiciones de propiedad y de producción de los pequeños y medianos propietarios;
- h. Estímulo a la economía campesina y en especial a la producción de alimentos, considerando la coexistencia de diferentes modelos de producción, y atendiendo regulaciones estrictas de los encadenamientos productivos;

- i. Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y proletarios del campo;
- j. Reconocimiento y respeto de los territorios colectivos de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, de territorios interétnicos e interculturales, así como de los territorios campesinos de Zonas de Reserva Campesina y de Zonas de producción campesina de alimentos;
- k. Ordenamiento territorial y definición de usos de la tierra que garanticen la protección de los ecosistemas, la sostenibilidad socioambiental, el derecho al agua, la producción de alimentos y la soberanía alimentaria;
- l. Construcción de justicia social territorial y democratización de las relaciones urbano-rurales;
- m. Auspicio de una política de investigación y desarrollo científico técnico, de protección de las semillas nativas y del conocimiento propio;
- n. Dotación de medios de producción, de infraestructura física de transporte y comunicaciones, de distritos de riego y regadío, de acopio, almacenamiento y comercialización, de recursos de crédito y de otros medios de financiación, privilegiando las economías campesinas y de producción de alimentos.
- o. Definición precisa de medidas para evitar la especulación financiera con la tierra y las economías rurales;
- p. Prohibición o establecimiento de límites estrictos, según el caso, a la extranjerización de la tierra;
- q. Denuncia o revisión de tratados y acuerdos y de todo tipo de regulaciones de libre comercio, inversión o propiedad intelectual que afecten la soberanía alimentaria y las condiciones de nutrición y alimentación de la población.

2.- Erradicación del hambre, la desigualdad y la pobreza de los colombianos y compromiso con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población rural, mediante el acceso y disfrute efectivo de sus derechos humanos. Implica, de manera prioritaria, la puesta en marcha de programas masivos de nutrición y alimentación, de empleo y mejoramiento significativo del ingreso, así como la provisión de la correspondiente infraestructura social en educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, cultura y deporte, acompañada de la disposición extraordinaria de recursos del presupuesto público.

3.- Garantía de acceso real y efectivo y disfrute del derecho a los bienes comunes de la tierra y el territorio, considerando de manera particular el derecho de las mujeres, y una perspectiva pluriétnica y multicultural. Se creará un Fondo de Tierras, conformado por tierras provenientes de latifundios improductivos, ociosos o inadecuadamente explotados, tierras baldías, tierras apropiadas mediante el uso de la guerra y el despojo, tierras incautadas al narcotráfico. Con base en la definición de las condiciones agroecológicas, de fertilidad y productividad de las tierras que conformen el Fondo, se procederá a su distribución a través de la dotación de tierra a campesinos sin tierra y a mujeres, de manera prioritaria; se mejorarán las condiciones de propiedad y de producción de los pequeños y medianos propietarios, incluida la reestructuración y superación del minifundio. Las unidades de propiedad, medidas en Unidades Agrícolas Campesinas, deberán garantizar condiciones de vida y de trabajo digno a los campesinos y campesinas y evitar la concentración de la propiedad sobre la tierra. Se estimularán las economías campesinas asociativas y de cooperación. Los flujos poblacionales y reasentamientos provocados por la redistribución democrática y participativa de la tierra serán concertados con los campesinos.

El acceso a la tierra comprende el reconocimiento y definición de territorios campesinos, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros e interétnicos. En el caso de la población desplazada y de las víctimas del despojo, la restitución de tierras debe ser superada por la reparación integral basada en el catastro alternativo. El acceso a la tierra no implica la mera formalización jurídica de la propiedad, es decir, la titulación, también exige la provisión de condiciones generales para su usufructo, la protección frente a la especulación financiera, la prohibición del derecho de superficie. La política tributaria debe erigirse en un instrumento de la política de desconcentración de la propiedad; debe ser directa y progresiva y prever mayores castigos tributarios para tierras ociosas, improductivas o inadecuadamente explotadas; supone una actualización inmediata de los avalúos catastrales, atendiendo parámetros técnicos.

4.- Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio, del derecho al agua y de los usos de la tierra, que propicie relacionamientos sostenibles con la naturaleza y equitativos con la ciudad, priorizando la protección de ecosistemas frágiles y el acceso y disfrute estratégico del agua por parte de la población; reconozca y respete las diversas trayectorias étnicas y culturales de vida y de organización del territorio; estimule usos agrícolas de la tierra que “desganadericen” las economías rurales, privilegien la producción de alimentos y la soberanía alimentaria y permita la organización de la producción de bienes agrícolas básicos en espacios aledaños a los centros de consumo;

Ordenamiento territorial que establezca límites y estrictas regulaciones socioambientales, o prohibiciones, según el caso, a las economías de extracción de gran minería a cielo abierto, de hidrocarburos, de generación de energía hídrica y de producción de agrocombustibles; establezca regulaciones específicas de acompañamiento a la pequeña y mediana minería y a la minería artesanal para contribuir a su sostenibilidad socioambiental o a su reconversión; y contemple acciones frente a los cultivos de uso ilícito para transitar hacia producciones alternativas o de sustitución, o para su legalización atendiendo fines medicinales y terapéuticos o razones culturales.

5. Reconocimiento político y de todos los derechos del campesinado y definición de sus territorios. Los territorios campesinos deben tener los mismos alcances de los demás territorios colectivos, garantizando diversas formas de propiedad campesina, individual o colectiva. En consecuencia se fundamentan en el respeto real y efectivo por la autonomía y la organización política, económica, social, cultural y ambiental, en el establecimiento de jurisdicciones campesinas propias, y en la responsabilidad del Estado para su protección y financiamiento. Estos territorios representan una forma de evitar la concentración de la propiedad; asumirán dos formas: Primero, como de Zonas de Reserva Campesina; segundo, como Zonas de producción campesina de alimentos. Todo lo anterior, ha de acompañarse de medidas concernientes a la dignificación y al reconocimiento político de los campesinos y campesinas por parte del Estado, lo cual debe empezar con la adopción de la declaración de los derechos del campesino de la ONU.

6. Reconocimiento de los territorios colectivos y las territorialidades de los pueblos indígenas, de las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras, lo cual implica la titulación colectiva de sus tierras y territorios, el respecto real y efectivo de la autonomía y la organización política, económica, social y cultural de esas comunidades, con fundamento en jurisdicciones propias, y la responsabilidad del Estado para su protección y financiamiento. En el mismo sentido, se propone el establecimiento de territorios interétnicos e interculturales, definidos como territorios de coexistencia de las diferentes formas culturales

de vivir de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, con regulaciones colectivas de propias y atendiendo principios de autonomía y autogestión.

7. Dignificación del trabajo y del trabajo asalariado en el campo, lo cual implica garantizar el acceso a la tierra de los trabajadores rurales; proteger y laboralizar el trabajo rural, garantizar empleo e ingreso que permita superar las condiciones de pobreza y miseria, especialmente de jóvenes y mujeres; implementar programas especiales de seguridad social, de formación y capacitación, y proveer condiciones básicas de bienestar; promover formas asociativas y solidarias del trabajo; y garantizar la organización sindical y la protección especial a los sindicatos y organizaciones agrarias. Se debe incorporar el Acuerdo 141 de la OIT al ordenamiento jurídico.

8.- Construcción de nuevas relaciones entre el campo y la ciudad basadas en la democratización y en el principio de la justicia social territorial, que supere visiones extractivistas y utilitaristas del mundo rural y reconozca en él sus potencialidades políticas y culturales para el desarrollo del país y el buen vivir de su población. Poner en marcha medidas excepcionales para cubrir la deuda histórica del Estado con el campo y sus pobladores, deuda que ha producido guerra, exclusión, desigualdad, pobreza, discriminación y segregación territorial; impone la desmilitarización del Estado y de la sociedad y la superación de la estigmatización del campesinado; conlleva el ordenamiento y la regulación del territorio urbano-rural con base en criterios de equidad, mutuo beneficio y participación democrática; demanda medidas reales y efectivas para la apropiación de la riqueza pluriétnica y multicultural del mundo rural, incluyendo valores, modos de vida y de organización de la economía.

9. Aseguramiento la soberanía alimentaria mediante la promoción y el estímulo a las diversas formas de producción de alimentos destinadas al cubrimiento de las necesidades nutricionales y de alimentación del pueblo colombiano. Ello demanda crear condiciones de producción, circulación, comercialización y consumo de los alimentos, basadas en relaciones de equidad y justicia y de mutuo beneficio entre productores rurales y consumidores urbanos, incluidas la provisión de infraestructura física, especialmente de vías comunicación y de riego, de transporte, de acopio y almacenamiento, de comercialización y acceso a los mercados local, regional, nacional o internacional, de crédito y de otros medios de financiación. La economía campesina merece especial protección y estímulo por parte del Estado. Lo anterior comprende la posibilidad encadenamientos productivos entre diversos modelos de producción agrícola, con fundamento en estrictas regulaciones que garanticen organización y distribución equitativa de la producción y sus beneficios entre los diferentes componentes de tales encadenamientos. Se incluyen igualmente las economías rurales de carácter agroindustrial, orientadas al mercado mundial, siempre y cuando no afecten soberanía alimentaria y garanticen sostenibilidad socioambiental.

10.- Estímulo a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico para proteger y promover el conocimiento ancestral y propio y las semillas nativas, con miras a garantizar la conformación de una base técnico-material que sirva de sustento para el abastecimiento alimentario y el desarrollo industrial. Estímulo a la investigación socioeconómica de la economía y sociedad rural, apoyada en la producción y sistematización permanente y actualizada de información, para contribuir al diseño de las políticas de desarrollo rural; impone la realización inmediata de un Censo Rural y Agrario.

11. Denuncia o revisión de los acuerdos y tratados y de toda regulación supranacional de

comercio, inversiones o propiedad intelectual que menoscabe la soberanía alimentaria y las condiciones de nutrición y alimentación de la población, propicie la extranjerización de la tierra y el territorio, promueva su acaparamiento en manos de consorcios transnacionales o estimule la especulación financiera, propicie la producción transgénica o la imposición de paquetes tecnológicos por transnacionales de los agronegocios o de la alimentación. Mientras ello se produce, expedición de medidas inmediatas de protección y subsidio a las economías de producción de alimentos, en especial a la economía campesina, amenazadas por la puesta en marcha de los tratados de libre comercio.



CAPÍTULO PRIMERO

Acceso a la tierra y la democratización de la propiedad

1 . Fondo de tierras y democratización de la propiedad

Con el propósito de avanzar hacia la desconcentración de la propiedad, la consecuente superación del latifundio y la democratización de la propiedad sobre la tierra, se creará un Fondo de Tierras, conformado por 20 millones de hectáreas provenientes de:

- a) Tierras improductivas, ociosas, inadecuadamente explotadas, que no cumplen su función social y ecológica, a adquirir por razones de equidad o interés público, a través de procesos de expropiación por vía administrativa, o mediante sentencia judicial, según el caso;
- b) Tierras despojadas a campesinos a través de la guerra y el ejercicio de la violencia, y tierras incautadas al narcotráfico, a adquirir por razones de reparación, equidad e interés público, mediante procesos de expropiación por vía administrativa, sin indemnización.
- c) Baldíos, con vocación para la actividad agrícola.
- d) Explotaciones en las cuales se establezca hayan ocurrido graves violaciones de los derechos humanos (masacres u otras) o de los derechos laborales (persecución sindical, asesinato de dirigentes o de sindicalistas).

2 . Tributación para la desconcentración y la democratización de la propiedad

Con miras a contribuir a la desconcentración de la propiedad, la superación del latifundio y la democratización de la propiedad sobre la tierra, se impondrá la siguiente política de tributación:

- a) Tributación directa y progresiva sobre la propiedad de la tierra, con base en el principio: A mayor extensión de la propiedad, mayores impuestos.
- b) Sobretasas impositivas a tierras ociosas, inadecuadamente explotadas.
- c) Incentivos tributarios (incluidas exenciones) por reasentamientos poblacionales y localización o relocalización de producciones agrícolas de alimentos
- d) Exención tributaria a pequeños y medianos campesinos.

3 . Restitución de tierras, reparación integral de víctimas y catastro alternativo

La política de restitución de tierras, si bien puede ser útil para restablecer la titularidad sobre las tierras expropiadas a través de la guerra y el ejercicio de la violencia, resulta a todas luces insuficiente respecto de la situación de las víctimas y de sus derechos. Por ello, se adoptará, como parte de la política de acceso, una política de reparación integral basada en la propuesta de un catastro alternativo.

El catastro alternativo comprende los siguientes componentes:

- a) Territorial-técnico, de reconocimiento espacio-temporal de los predios despojados y de los bienes abandonados forzosamente;
- b) De identificación de daños materiales (bienes muebles e inmuebles) e inmateriales, individuales y colectivos, en la búsqueda de la reparación integral;
- c) De identificación de la relación jurídica existente con la tierra y el territorio, antes y después de la expropiación violenta, para definir rutas jurídicas de restitución;
- d) Político-organizativo, de identificación y denuncia de las causas estructurales del despojo, con mirar a garantizar la no repetición.

La reparación a las víctimas no consistirá en “restituir las a sus condiciones originales” puesto que en ellas se produjo el despojo. Se trata de asegurar una “reparación transformadora” mediante la cual se garantice a las comunidades la restitución de los bienes y el acceso a la tierra de manera que se proporcione a las comunidades estabilidad y mejoramiento cualitativo de sus condiciones de vida.

4 . Adjudicación gratuita de tierras a campesinos sin tierra, trabajadores y proletarios agrícolas, pobladores urbanos en condiciones de pobreza y, en especial, a mujeres sin tierra

La democratización de las actuales relaciones rurales y agrarias de producción se fundamentará en la distribución del Fondo de Tierras entre una población beneficiaria conformada por campesinos sin tierra, trabajadores y proletarios agrícolas, y pobladores urbanos en condiciones de pobreza con disposición a reasentarse en Zonas de producción campesina de alimentos; de manera especial, entre las mujeres sin tierra. La población beneficiaria de la política de adjudicación se definirá mediante censo. La población beneficiaria obtendrá una determinada cantidad de Unidades Agrícolas Campesinas -UAC, equivalentes a su capacidad de provisión de las condiciones necesarias para garantizar vida e ingresos dignos. El número de UACs se definirá regionalmente de manera diferenciada. La población

beneficiaria obtendrá el respectivo título de propiedad, el cual será inalienable e inembargable durante los primeros diez años después de la adjudicación y la titulación.

5 . Reestructuración y superación del minifundio

La superación de la concentración de la propiedad sobre la tierra va de la mano del mejoramiento de las condiciones de propiedad y de producción del minifundio. Ello implica su reestructuración y superación. Para ello, se distribuirá tierra del Fondo de Tierras entre cultivadores en minifundios o en pequeñas propiedades, adjudicando en cada caso el número de UACs adicionales requeridos para garantizar vida e ingresos dignos. El número adicional de UACs se definirá regionalmente de manera diferenciada. La población beneficiaria obtendrá el respectivo título de propiedad, el cual será inalienable e inembargable durante los primeros diez años después de la adjudicación y la titulación.

6 . Promoción de propiedad basada en formas asociativas, comunales y de cooperación

La transformación de las relaciones de propiedad sobre la tierra comprenderá políticas de estímulo a las formas asociativas, comunales y de cooperación de la producción campesina, especialmente de cultivadores en minifundios, de pequeños y medianos productores. Se trata de la definición de incentivos por asociación, en dinero o en especie.

7 . Formación de asentamientos y reasentamientos campesinos en tierras fértiles y productivas

La política de adjudicación y titulación de tierras, señalada en los puntos 5 y 6, comprenderá una política de formación de asentamientos o de reasentamientos concertados de la población beneficiaria en los casos a los que hubiere lugar. Tal población deberá ser ubicada en tierras fértiles y productivas, con las características agroecológicas, que posibiliten condiciones dignas de vida y de trabajo. La formación de asentamientos y los reasentamientos demandan políticas excepcionales de inversión en infraestructura física y de servicios, así como el impulso de proyectos de producción campesina, especialmente de producción de alimentos; serán declarados como Zonas de producción campesina de alimentos; y deberán conducir a relacionamientos equitativos con la ciudad.

8 . Protección de la propiedad campesina y de los territorios campesinos

El acceso a la tierra y la democratización de la propiedad exige la puesta en marcha de políticas de protección de la propiedad campesina y de reconocimiento y respeto de los territorios campesinos. La protección es frente al ejercicio de la violencia y el despojo, la especulación financiera, el impago de deudas, los impactos de políticas macroeconómicas y de comercio exterior, los cambios inconsultos en los usos de la tierra para actividades distintas a las actividades agrícolas, los desastres naturales y los efectos del cambio climático, entre otros; comprende el rechazo al derecho de superficie. Para cada caso, se diseñaran mecanismos específicos de protección. De manera especial, se reconocerá el derecho a la consulta previa, libre e informada.

Serán reconocidos y protegidos los territorios campesinos en las formas de Zonas de Reserva Campesina, de Zonas de producción campesina de alimentos y de otras modalidades de producción campesina del territorio. Las tierras baldías ocupadas por colonos y campesinos serán adjudicadas y tituladas a favor de éstos, considerando modalidades de titulación individual, o colectiva a comunidades campesinas, según el caso. En el evento en que estas tierras se encuentren en zonas de reserva forestal, se procederá a la adjudicación y titulación sin necesidad de proceder a los trámites de sustracción, considerando el correspondiente equilibrio socioambiental entre la vocación forestal y el interés campesino. Las tierras declaradas como territorio campesino tendrán el mismo status normativo de imprescriptibilidad e inembargabilidad de los territorios de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

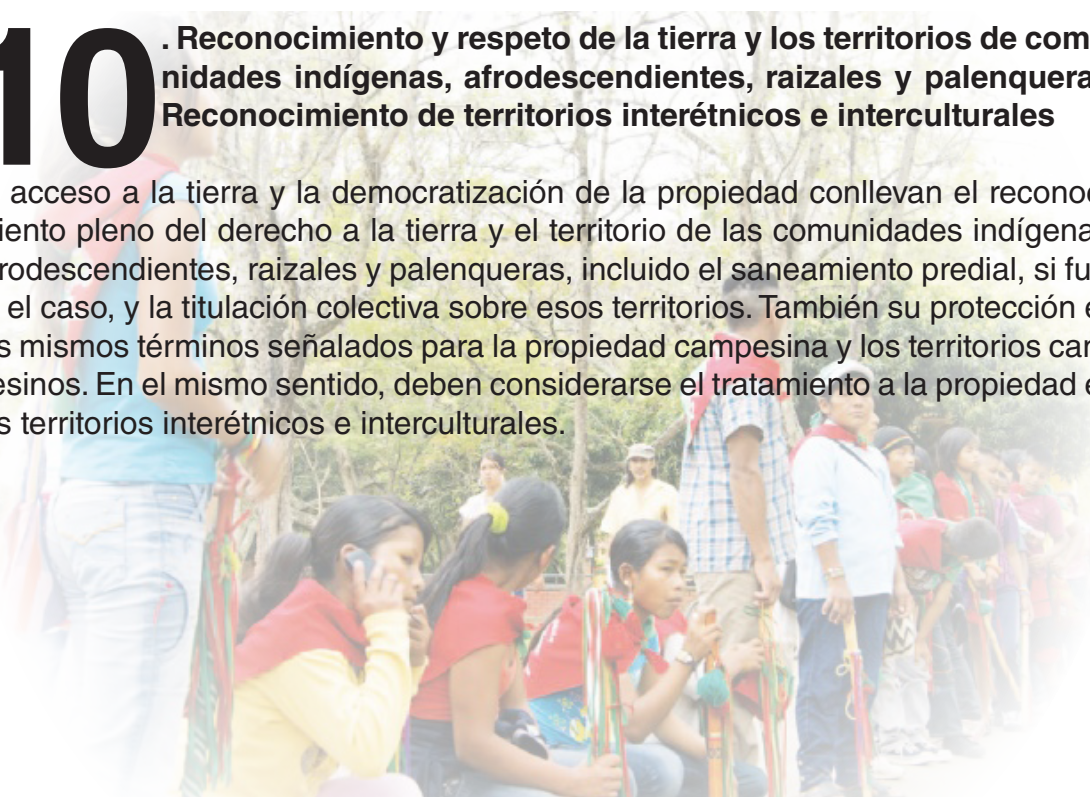
Los minifundios, así como la pequeña y mediana propiedad cafetera serán objeto de medidas inmediatas de protección, tales como subsidios, compensaciones y salvaguardas extraordinarias, condonación de deudas, tendientes a la superación de la crisis estructural del sector.

9 . Dotación de las tierras distribuidas y restituidas con medios de producción

Las tierras adjudicadas o restituidas, y tituladas en forma individual o colectiva, así como los territorios campesinos, serán dotadas con medios de producción que permitan el usufructo ambientalmente sostenible de la tierra y de la producción campesina. Para tal efecto, se diseñarán programas específicos de dotación, con la correspondiente disposición de recursos extraordinarios de presupuesto. La dotación con medios de producción se orienta a la cualificación de la propiedad.

10 . Reconocimiento y respeto de la tierra y los territorios de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Reconocimiento de territorios interétnicos e interculturales

El acceso a la tierra y la democratización de la propiedad conllevan el reconocimiento pleno del derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, incluido el saneamiento predial, si fuere el caso, y la titulación colectiva sobre esos territorios. También su protección en los mismos términos señalados para la propiedad campesina y los territorios campesinos. En el mismo sentido, deben considerarse el tratamiento a la propiedad en los territorios interétnicos e interculturales.





CAPÍTULO SEGUNDO

Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio, del derecho al agua y de los usos de la tierra

11 . Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio

Frente a un ordenamiento autoritario del territorio, en el que éste se concibe como un mero instrumento para la obtención de jugosas ganancias mediante la extracción inmisericorde de los recursos naturales, o es inscrito dentro de estrategias militares de consolidación para proteger a los grandes capitales, o para imponer relaciones de poder basadas en el ejercicio estructural de la violencia estatal y paramilitar; se propiciará:

- a) Un ordenamiento territorial fundamentado en la más amplia democracia y participación social, orientado a la construcción de una sociedad que supere la injusticia y la desigualdad, capaz de atender sus requerimientos alimentarios, de estabilizar sus comunidades, de realizar un manejo sostenible de su entorno, y en búsqueda del buen vivir de su población.
- b) La convocatoria a un gran debate nacional acerca de la profunda reorganización espacial y territorial y de los impactos socioambientales que viene imponiendo la explotación minero-energética. Dicho debate debe producir un acuerdo político que permita reorientar el proceso de ordenamiento territorial con base en el uso de los recursos naturales en función de los intereses nacionales y del buen vivir de la población en general.
- c) El reconocimiento y el respeto por toda forma democrática, comunitaria, participativa, autónoma de construcción del territorio y, en especial, de los territo-

rios campesinos, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, interétnicos e interculturales.

d) El reconocimiento y el estímulo del derecho a la consulta previa, libre e informada, extendido a las comunidades campesinas y, en general, a todo grupo poblacional cuyo modo de vida se pueda ver afectado por la implementación de proyectos minero-energéticos, infraestructurales, o de otra índole.

12 . Reordenamiento territorial y usos de la tierra para la soberanía alimentaria y el abastecimiento nutricional y alimentario de la población

El nuevo ordenamiento territorial que requiere el país se debe fundamentar en usos de la tierra que consideren su vocación agroecológica, se orienten a garantizar el abastecimiento nutricional y alimentario de la población y la soberanía alimentaria en general, así como la sostenibilidad socioambiental. Los conflictos derivados del uso de la tierra siempre se deben resolver atendiendo este propósito. De manera específica se propone:

a) Actualización y definición precisa de las zonas de reserva forestal y de parques naturales.

b) Protección especial de las fuentes de agua con miras a garantizar el derecho al agua de la población y a propiciar su uso racional y controlado en la actividad económica.

c) Reconocimiento y formalización de sustracción de territorios de zonas de reserva forestal a favor de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

d) Desestímulo a la ganadería extensiva y “desganaderización” del uso de la tierra en 20 millones de hectáreas, acompañada de programas de reconversión tecnológica.

e) Definición precisa y cierre de la frontera agrícola; aumento del área de cultivos agrícolas hasta llegar a un equilibrio entre tierras aptas para la agricultura y tierras efectivamente destinadas para esa actividad, privilegiando la producción de alimentos.

f) Solución de conflictos de usos de la tierra, derivados de las economías de extracción minero energética, a favor de la preservación de las condiciones de sostenibilidad socioambiental o de la producción agrícola, especialmente de alimentos, según el caso. Ello implica, prohibición o regulación estricta, según el caso, de las actividades de extracción minero-energética, especialmente de la gran minería a cielo abierto. Con igual criterio, se procederá con la explotación forestal con fines comerciales.

g) Creación del Consejo Nacional de la Tierra y el Territorio, encargado de trazar y establecer pautas generales de ordenamiento territorial, de definir los usos de la tierra, así como de los conflictos que de ella se deriven. Además de los representantes de los poderes públicos y de los organismos de control, de los gremios sectoriales, el Consejo se conformará con representantes de las comunidades de los territorios campesinos, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, interétnicos e interculturales, así como de las organizaciones campesinas y de trabajadores agrícolas, escogidos por ellas mismas.

13 . Sostenibilidad socioambiental, derecho al agua y protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas frágiles 33

En desarrollo de este propósito se impondrán medidas para:

- a) Protección especial o restauración, según el caso, de ecosistemas frágiles y estratégicos, de las cuencas, los páramos y humedales y, en general, de las fuentes y recursos hídricos, así como de las zonas coralinas, entre otros; ampliación de los bosques y de las áreas protegidas; promoción de programas de reforestación masiva; definición de zonas de alta biodiversidad y protección de las variedades y especies nativas.
- b) Prohibición o regulación estricta, según el caso, de actividades económicas mineras, energéticas, forestales, agrícolas o turísticas, que afecten la sostenibilidad socioambiental.
- c) Reconocimiento y materialización del derecho humano al agua, según la resolución 64/292 de 2010 de Naciones Unidas. En consecuencia, priorización del uso del agua para el abastecimiento de las generaciones presentes y futuras, el riego y los cultivos; suspensión definitiva de proyectos de represas e hidroeléctricas, orientados a la exportación de energía, en particular del megaproyecto de El Quimbo.
- d) Reconocimiento y estímulo a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes por su indiscutible función en la preservación de condiciones socioambientales dignas y sostenibles mediante la implementación de programas específicos, el cubrimiento de la deuda ambiental contraída con ellas y la protección frente a mecanismos desarrollados por el negocio financiero transnacional con los bonos de carbono, incluido el llamado mecanismo REDD+ .

14 . Definición de territorios de producción agrícola y de alimentos

El reordenamiento territorial debe conducir a una definición precisa de los territorios de producción agrícola, en general, y de producción de alimentos en particular. Teniendo en cuenta que el propósito primordial de la producción agrícola está orientado a garantizar el abastecimiento nutricional y alimentario de la población y, en general, la soberanía alimentaria del país, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- a) Aumento del área agrícola efectivamente cultivada al menos a 20 millones de hectáreas, privilegiando el aumento del área de producción de alimentos.
- b) En atención a que la economía campesina es la principal productora y abastecedora de alimentos, y registra de manera demostrada los más altos niveles de productividad, se crearán Zonas de producción campesina de alimentos, en una extensión que sumada no será inferior a 7 millones de hectáreas.
- c) Las Zonas de reserva campesina se comprenden como parte del proceso de reordenamiento territorial. Considerando las zonas que ya tienen vida jurídica, las que se encuentran en trámite, y los cerca de 50 procesos de hecho, la definición territorial de estos procesos demanda más de 9.5 millones de hectáreas. Parte importante de la economía de estas zonas se sustenta en la producción de alimentos.
- d) En los territorios campesinos de Zonas de reserva campesina y Zonas de

producción campesina de alimentos se estimularán e impulsarán producciones orgánicas y agroecológicas de alimentos.

e) Los territorios indígenas y afrodescendientes también se comprenderán como territorios de producción de alimentos y deberán ser estimulados con programas específicos para ese propósito.

f) La producción de alimentos no excluye la agricultura para la exportación, ni la agroindustria. Los territorios para esta agricultura deberán delimitarse igualmente. Los territorios de producción cafetera merecerán especial atención y protección. En el caso de los cultivos de larga duración, orientados a la producción de agrocombustibles, su localización, sus límites territoriales o su prohibición, según el caso, se fijarán atendiendo la sostenibilidad ambiental, la afectación de fuentes de agua y los requerimientos de abastecimiento alimentario. Explotaciones agrícolas desarrolladas con tecnologías intensivas en utilización de agroquímicos serán desestimuladas.

g) En el caso de un ordenamiento territorial basado en encadenamientos productivos entre grandes productores y productores campesinos y/o trabajadores asalariados agrícolas deben garantizarse acuerdos equilibrados que posibiliten repartos equitativos del excedente, condiciones dignas de trabajo y de existencia, y atención a estándares laborales, incluido el aseguramiento social.

h) Se hace necesario impedir cambios en el uso del suelo rural por la imposición de la lógica urbana, incluyendo las reconversiones derivadas del mercado de servicios y el turismo, del cambio en las unidades de medida para la comercialización del suelo, o de la presión impuesta por los procesos de urbanización y el negocio inmobiliario.

15 . Creación de nuevos asentamientos rurales para la producción agrícola y de alimentos

El reordenamiento territorial generará condiciones de trabajo y de vida adecuadas y atractivas en los medios rurales, propiciando la formación concertada de nuevos asentamientos mediante la canalización hacia ellos de inversiones y servicios. Con los nuevos asentamientos rurales se busca fortalecer la organización de la producción de bienes agrícolas básicos en espacios aledaños a los centros de consumo, estimulando y afianzando el establecimiento y la estabilización de pequeños y medianos productores en esos espacios.

Los asentamientos podrán conformarse con la tierra distribuida gratuitamente a campesinos sin tierra, pobladores urbanos en condiciones de pobreza y miseria, trabajadores y proletarios agrícolas, mujeres sin tierra, que estén dispuestos a ello. También se conformarán con parcelas individuales y formas cooperativas o asociativas de propiedad. Estos asentamientos demandarán el impulso de proyectos de producción, transformación y provisión de bienes de origen agrícola para otros asentamientos, los centros urbanos y la exportación.

La formación de los asentamientos, concertada con grupos poblacionales específicos, implica inducir cambios en la distribución espacial de la población, establecer las modalidades de asignación de recursos por parte del Estado, definir los rasgos de la economía rural según la vocación agroecológica de la tierra, y fijar su localización atendiendo criterios de conveniencia y de dotación de infraestructura.

16 . Recursos naturales no renovables en función del interés nacional y del buen vivir de la población

Las economías de extracción de recursos naturales no renovables, en especial minero-energéticos, vienen transformando y afectando de manera significativa los derechos y la vida de las personas y de comunidades enteras, los usos del suelo, las fuentes de agua, los ecosistemas y, en general, la sostenibilidad socioambiental del país, así como las posibilidades futuras de la producción agrícola. El ordenamiento territorial que demanda el país impone ponerle freno a la expansión desordenada y anárquica de esas economías estableciendo prohibiciones, límites o regulaciones estrictas, según el caso. En desarrollo de ese propósito se deben emprender las siguientes acciones:

- a) Declaración del carácter estratégico de los principales recursos naturales energéticos y mineros y recuperación de éstos en cabeza de la nación mediante la redefinición de las modalidades contractuales que han dado lugar a su usufructo en condiciones leoninas por inversionistas extranjeros; reformulación del régimen de regalías elevando de manera significativa el porcentaje de recursos a favor de la nación; eliminación del régimen de incentivos tributarios a inversionistas extranjeros.
- b) Delimitación territorial precisa de las economías de extracción de recursos naturales no renovables y aprovechamiento de los recursos recuperados en función del interés nacional, del buen vivir de la población, del fortalecimiento de la base técnico-material del país y del procesamiento industrial para el mercado interno.
- c) Destinación específica y preferencial de las rentas producidas por la extracción de recursos minero-energéticos para resolver los problemas económicos y sociales más agobiantes de la población en condiciones de pobreza y miseria.
- d) Suspensión indefinida del otorgamiento de nuevos títulos mineros y de nuevas concesiones para la exploración y la extracción petrolera hasta tanto no se establezca, mediante estudios previos y consulta previa con las respectivas poblaciones, la viabilidad y sostenibilidad socioambiental de tales actividades; suspensión inmediata de las licencias ambientales de todos los proyectos minero-energéticos en curso que afecten los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales de la población; endurecimiento de las condiciones de otorgamiento de nuevas licencias ambientales mediante regulaciones más estrictas que garanticen el cubrimiento integral de la deuda socioambiental producida por la ejecución de los proyectos.
- e) Regulación estricta o prohibición, según el caso, de la gran minería a cielo abierto; prohibición de manera efectiva de la explotación minero-energética en zonas de páramos, con ecosistemas frágiles y de reserva agroecológica.
- f) Imposición de obligaciones de reparación integral a las víctimas de la depredación socioambiental minero-energética, en cabeza de las empresas concesionarias y con responsabilidad compartida por el Estado; requerimiento de cumplimiento de condiciones de vida y de trabajo dignas, mediante a la atención de parámetros internacionales de legislación laboral, para los trabajadores que laboran en esas economías.
- g) Derogatoria inmediata de la Resolución 0045 de junio de 2012 por medio de la cual se declaran como áreas estratégicas para la gran minería una gran

parte de la región amazónica (incluyendo Caquetá y Putumayo) y un alto porcentaje de áreas de tradición y vocación agrícolas.

17. Minería artesanal digna, y pequeña y mediana minería con sostenibilidad socioambiental

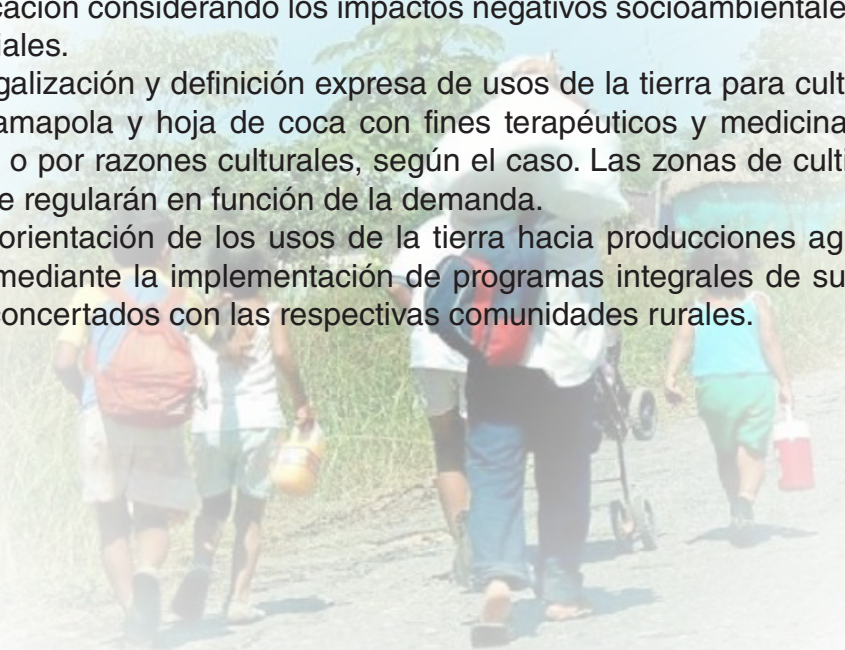
Con miras a garantizar el bienestar de las comunidades rurales, cuya actividad económica se concentra en la ancestral minería artesanal, así como en la pequeña y mediana minería, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- a) Acompañamiento y protección especial a la minería artesanal, contribuyendo a preservar a su sostenibilidad socioambiental. Ello supone garantizar los derechos de los mineros artesanales y tradicionales, así como el respeto por su cultura.
- b) Asistencia integral, económica, social, tecnológica, a la pequeña y mediana minería, con miras a hacer de ella una minería sostenible socioambientalmente, garante de trabajo y vida digna, o a provocar, según el caso, la reconversión de esta actividad minera hacia otro tipo de economía rural que posibilite la estabilidad socioeconómica de la comunidad.
- c) Reconocimiento y legalización de los títulos mineros en manos de pequeños y medianos mineros; terminación de la persecución y la criminalización de esta actividad; definición de regulaciones específicas por parte del Estado.

18. Cultivos legales de marihuana, amapola y hoja de coca, y sustitución de cultivos de uso ilícito

Con el propósito de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de comunidades rurales que actualmente dedican su actividad económica, por razones de subsistencia, a los llamados cultivos de uso ilícito, se implementarán las siguientes acciones:

- a) Cesación de la política de criminalización y persecución a estas comunidades.
- b) Suspensión inmediata y definitiva de aspersiones aéreas y de otras formas de erradicación considerando los impactos negativos socioambientales, económicos y sociales.
- c) Legalización y definición expresa de usos de la tierra para cultivos de marihuana, amapola y hoja de coca con fines terapéuticos y medicinales, de uso industrial, o por razones culturales, según el caso. Las zonas de cultivo y la producción se regularán en función de la demanda.
- d) Reorientación de los usos de la tierra hacia producciones agrícolas sostenibles, mediante la implementación de programas integrales de sustitución de cultivos, concertados con las respectivas comunidades rurales.





CAPÍTULO TERCERO

Reconocimiento político y de todos los derechos del campesinado y definición de sus territorios

19

. Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos.

En consideración al papel central desempeñado en la historia de nuestro país, así como a la deuda política, económica, social, ambiental y cultural contraída fruto del ejercicio estructural de la violencia estatal y paramilitar; en atención a la capacidad de resistencia, movilización, organización y lucha en defensa de sus reivindicaciones y derechos a lo largo de toda la historia republicana, se dignificará y reconocerá política y culturalmente al campesinado, así como su condición de sujeto de derechos en los términos establecidos en la Declaración Internacional de los Derechos de los Campesinos de la ONU, la cual será incorporada de manera inmediata al ordenamiento constitucional. Las mujeres campesinas merecerán especial atención y trato.

Con miras a dar cuenta de su especificidad social y cultural, de sus modos de vida y de producción, de sus formas de relacionamiento con la naturaleza, de sus formas organizativas, y particularmente de su derecho a la tierra y el territorio, se reconocerán los territorios campesinos, se creará la jurisdicción campesina, se establecerá la circunscripción electoral campesina, y se dispondrán los recursos de presupuesto necesarios para el goce efectivo de los derechos.

Dada las condiciones de precariedad y pobreza de los trabajadores y proletarios agrícolas, se adoptará en forma inmediata el Acuerdo 141 de la OIT y se crearán las condiciones institucional para hacerlo eficaz.

20

. Constitucionalización de la figura del territorio campesino

El modo campesino de producción social del territorio se expresará en la figura del territorio campesino, en cabeza de las comunidades campesinas y

de sus organizaciones, la cual representará una de las formas de organización territorial del Estado colombiano.

La figura de territorio campesino se elevará al nivel constitucional en los mismos términos en los que éste existe para las comunidades indígenas y afrodescendientes. Los territorios campesinos serán inembargables e imprescriptibles. En consideración a las formas de propiedad existentes en estos territorios -individual, asociativa, comunitaria o colectiva-, y con miras a evitar la concentración de la propiedad sobre la tierra, habrá en ellos regulaciones específicas sobre la transferencia de derechos, adoptadas autónomamente por las comunidades campesinas y sus organizaciones o concertadas con ellas, según el caso.

Sin perjuicio de otras formas, los territorios campesinos estarán conformados por Zonas de Reserva Campesina o por Zonas de producción campesina de alimentos. En cada caso, se producirán las definiciones territoriales correspondientes. Tales definiciones se fundamentarán en una cartografía social georeferenciada. En los casos en lo que fuere necesario, se adelantarán procesos de sustracción de zonas de reserva forestal para garantizar la formación de territorios campesinos.

21 . Autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural, y en la administración de justicia

Los territorios campesinos gozarán de autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural, y en la administración de justicia a través de los mecanismos de la justicia comunitaria. La autonomía se comprende en términos de la capacidad de autogobierno, autogestión y autodeterminación, enmarcada dentro del ordenamiento constitucional que resulte del nuevo contrato social pactado en la Asamblea Nacional Constituyente. La autonomía contempla igualmente la definición de formas de relacionamiento con la organización política y administrativa del Estado en general. La autonomía presume la creación, administración y control propios de sistemas de información del territorio, así como la formulación de planes de vida y de desarrollo, y de manejo socioambiental. El Estado garantizará el acompañamiento técnico de los diseños a que hubiere lugar.

22 . Carácter estratégico en la protección de ecosistemas frágiles, bosques, biodiversidad y fuentes de agua, para la sostenibilidad socioambiental en general, y para la soberanía alimentaria

Se reconocerá el papel central de las comunidades campesinas y de sus organizaciones en la protección del medio ambiente, en atención a sus formas sostenibles de relacionamiento con la naturaleza.

Se declarará el carácter estratégico de los territorios campesinos en la protección de los ecosistemas frágiles, bosques, biodiversidad, fuentes de agua, y para la sostenibilidad socioambiental en general.

Se declarará igualmente el carácter estratégico de los territorios campesinos para el abastecimiento nutricional y alimentario no solo de sus campesinos habitantes, sino de la población en general. Se reconocerá, por tanto, su valiosa contribución

23 . Financiación estatal mediante transferencias de origen constitucional y recursos del presupuesto

Con miras a garantizar su estabilización y proyección, así como los fines para los cuales han sido creados, los territorios campesinos contarán con recursos de origen constitucional, con destinación específica para ellos. Sin perjuicio de otras fuentes, los recursos provendrán del sistema general de participaciones, de las regalías, de una destinación específica creada de un porcentaje del impuesto al latifundio improductivo, ocioso o inadecuadamente explotado, así como de una cuenta específica creada dentro del presupuesto general de la nación, con un porcentaje fijo sobre el total. Todos estos recursos conformarán el Fondo nacional de financiación de territorios campesinos.

Los criterios de asignación de recursos, así como el monto a asignar, serán definidos de manera concertada con las comunidades campesinas y sus organizaciones, las cuales administrarán autónomamente los recursos asignados. De acuerdo con la localización geográfica, habrá fuentes adicionales de financiación provenientes de un porcentaje fijo de los presupuestos de los departamentos y municipios en donde se halle el respectivo territorio campesino. La economía rural y agraria del territorio campesino proveerá recursos propios.

24 . Dotación con medios de producción, asistencia técnica, crédito

Los territorios campesinos serán dotados con medios de producción, asistencia técnica y recursos de crédito, que permitan garantizar su función de protección y sostenibilidad socioambiental, así como el usufructo sostenible de la tierra y de la producción campesina. Para tal efecto, se diseñarán programas específicos de dotación, asistencia técnica y crédito, concertados con las comunidades campesinas y sus organizaciones, con la correspondiente disposición de recursos extraordinarios de presupuesto por parte del Estado. Estas acciones se encaminan a la cualificación de la propiedad campesina, a la estabilidad de sus economías, de las comunidades campesinas y de la sociedad rural en general.

25 . Reconocimiento y consolidación de Zonas de Reserva Campesina

La Zonas de Reserva Campesina son una expresión histórica organizada de las luchas campesinas por la reforma agraria que merece el respeto y reconocimiento por parte del Estado para contribuir a saldar la deuda histórica del Estado con el campesinado. En la actualidad son un importante baluarte de la defensa del derecho al territorio, de la protección socioambiental y de la producción de alimentos, de cierre de la frontera agrícola, contra la concentración de la propiedad sobre la tierra y las presiones de cambio en su uso por proyectos minero energéticos, infraestructurales y de agrocombustibles. Son la mejor expresión existente de una sociedad rural organizada, basada en la cultura, el modo de vida y de producción campesinos, de apropiación social colectiva del territorio.

En atención a ello, serán reconocidas como una de las formas de territorio campesino. Se destinará una extensión superior a 9.5 millones de hectáreas, para responder a las expectativas de acceso a la tierra de las comunidades campesinas que las habitan. Las Zonas de Reserva se fundamentan en la propiedad individual sobre la tierra, así como en formas asociativas, comunitarias o colectivas de propiedad. Su titularidad estará en cabeza de la respectiva organización campesina, única facultada para solicitar su reconocimiento y creación, es decir, su formalización, mediante simple manifestación de voluntad.

Las zonas ya existentes serán refrendadas; los procesos que se encuentran en trámite y los que aún no se han iniciado formalmente, merecerán reconocimiento inmediato mediante el perfeccionamiento del correspondiente acto administrativo. Los requisitos de creación y puesta en marcha se simplificarán en formas y tiempo. Una vez reconocidas formalmente las Zonas de Reserva Campesina se activarán todos los dispositivos estatales para su consolidación y fortalecimiento.

Sin perjuicio de relacionamientos directos con el gobierno central, la personería del conjunto de comunidades campesinas y de organizaciones que hacen parte del proceso de Zonas de reserva campesina se encontrará en cabeza de su organización de segundo piso.

Las zonas se crearán con tierras baldías, tierras sustraídas de zonas de reserva forestal, tierras redistribuidas de latifundios improductivos, ociosos o inadecuadamente explotados, expropiadas al narcotráfico, obtenidas ilícitamente mediante el ejercicio de la violencia.

26 . Creación de Zona de producción campesina de alimentos

Se crearán las Zonas de producción campesina de alimentos, en una extensión territorial no inferior a 7 millones de hectáreas. Las zonas se crearán con tierras redistribuidas de latifundios improductivos, ociosos o inadecuadamente explotados, expropiadas al narcotráfico, obtenidas ilícitamente mediante el ejercicio de la violencia, baldías, restituidas a los campesinos, o de minifundios.

Dentro de sus propósitos se encuentran: garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus pobladores; contribuir a la reestructuración del minifundio y a la estabilización socioeconómica de la pequeña y la mediana producción campesina; evitar la concentración de la tierra en pocas manos; estimular formas asociativas, comunitarias o colectivas de la producción; propiciar producciones orgánicas y agroecológicas, principalmente de alimentos; garantizar producciones agrícolas basadas en el uso racional del agua; contribuir a la sostenibilidad socioambiental; estimular relacionamientos más equitativos de las comunidades campesinas y rurales con los centros urbanos.

Se propiciarán procesos organizativos tendientes al fortalecimiento de la capacidad autónoma política, administrativa y técnica de los campesinos y sus organizaciones.

27. Procesamiento industrial, encadenamientos productivos, inserciones en el mercado nacional y en el mercado mundial 41

Aunque en los territorios campesinos se privilegiará el autoabastecimiento alimentario, se propiciarán relaciones de intercambio con otros territorios campesinos, indígenas, afrodescendientes, interétnicos e interculturales, mediante el establecimiento de redes de producción y comercialización.

Se estimulará el procesamiento industrial y, en general, la agregación de valor de las producciones campesinas, para mejorar su capacidad adquisitiva y de ingreso.

Se organizará la comercialización directa de los excedentes para el abastecimiento alimentario de los centros urbanos, a través de un sistema de compras únicas y precios sustentados por parte del Estado. Si las condiciones y los niveles de producción lo permiten se apoyará la comercialización de parte de los excedentes en el mercado mundial.

Los encadenamientos productivos con formas de agricultura comercial o para el procesamiento industrial serán regulados de manera estricta garantizando repartos equitativos del excedente y condiciones de vida y de trabajo digno para los campesinos y los trabajadores agrícolas asalariados.

28. Protecciones especiales de los territorios campesinos

En atención a su carácter estratégico, los territorios campesinos gozarán de protecciones especiales frente a:

- a) La estigmatización por parte de la inteligencia militar o su uso dentro de estrategias contrainsurgentes y de guerra. Ello implica excluir a la población civil campesina atendiendo las normas del Derecho Internacional Humanitario o según acuerdos de regularización de la guerra.
- b) El ejercicio estructural de la violencia y el despojo.
- c) Las presiones de cambios en el uso de la tierra y el territorio por megaproyectos infraestructurales, minero-energéticos o de agrocombustibles.
- d) El mercado especulativo de tierras, el derecho de superficie, la extranjerización de la tierra o la especulación financiera.
- e) Los impactos de las políticas macroeconómicas y de comercio exterior, incluidos los tratados de libre comercio
- f) Las políticas de imposición de transgénicos o de paquetes tecnológicos de transnacionales de los agronegocios.
- g) Las políticas de mercantilización de la naturaleza, incluido el comercio con bonos de carbono.

La protección es también frente al ejercicio de la violencia y el despojo, la especulación financiera, el impago de deudas, incluidas las obligaciones contraídas con la banca transnacional, los impactos de políticas macroeconómicas y de comercio exterior, los cambios inconsultos en los usos de la tierra para actividades distintas a las actividades agrícolas, los desastres naturales y los efectos del cambio climático, entre otros; comprende el rechazo al derecho de superficie. Para cada

caso, se diseñaran mecanismos específicos de protección. De manera especial, se reconocerá el derecho a la consulta previa, libre e informada.

Se protegerán las semillas nativas y el conocimiento ancestral campesino. Como mecanismo de protección se reconocerá la consulta previa libre e informada.



El Comandante Iván Ríos dialogando con el hoy presidente Santos en el Caguán



CAPÍTULO CUARTO

Reconocimiento del derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras y de los territorios interétnicos e interculturales

Considerando que las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras ocupan un lugar central en la sociedad colombiana y, de manera especial, en la organización del territorio desde una perspectiva cultural propia sobre la vida, el relacionamiento con la naturaleza y la producción, ajena a la lógica mercantil que impone el capitalismo neoliberal; y teniendo en cuenta que la dinámica social de producción del territorio ha traído consigo la coexistencia de diversas formas culturales de vida y de producción, campesinas, indígenas y afrodescendientes, se garantizarán los siguientes puntos:

29 . Derecho a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Los territorios de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras gozarán de un respeto y reconocimiento reales. Se generarán las condiciones para una garantía efectiva del derecho a la tierra y el territorio de esas comunidades, lo cual implica la destinación suficiente de recursos para su financiación, así como de la provisión del entorno administrativo e institucional para su materialización.

De manera especial se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- a) Las aspiraciones territoriales serán resueltas de manera inmediata.
- b) Se procederá a la correspondiente titulación colectiva.
- c) Se restablecerá la propiedad colectiva en tierras y territorios expropiados por el poder latifundista.

- d) Se adelantarán medidas extraordinarias de restitución y reparación integral.
- e) Allí donde se presenten conflictos derivados del uso de la tierra, éstos serán resueltos a favor de las comunidades, atendiendo un criterio de sostenibilidad socioambiental.
- f) Si los conflictos son interétnicos o entre comunidades étnicas y campesinas, éstos se resolverán de manera concertada en mesas interétnicas e interculturales.

Se adelantarán programas especiales y se dispondrán los recursos del caso para la consolidación de la función estratégica de sostenibilidad socioambiental y de contribución a la soberanía alimentaria de estos territorios. Tales programas se diseñarán con las comunidades.

30 . Garantía efectiva de autonomía política, económica, social, ambiental y de administración de justicia

El derecho a la tierra y el territorio implica el reconocimiento real y efectivo de la autonomía de estas comunidades para resolver asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, de administración y justicia, incluida la formulación y puesta en marcha de sus planes de vida, sobre los presupuestos de una organización democrática, colectiva, comunitaria y participativa de la vida en el territorio. Todo ello demanda protecciones especiales a la cultura, el conocimiento y los saberes ancestrales.

Se garantizarán plenamente los derechos de los pobladores campesinos que vivan en los territorios indígenas o afrodescendientes. Ello conlleva la disposición de recursos extraordinarios para su financiación, distintos a los recursos transferidos a esas comunidades; la generación de condiciones institucionales para su administración conjunta y destinación específica; así como el reconocimiento de sus especificidades culturales.

31 . Reconocimiento y apoyo extraordinario a los planes de vida

En atención y reconocimiento a la cosmovisión de los pueblos ancestrales, a la perspectiva cultural propia sobre el modo de vida y de producción, y sobre el relacionamiento con la naturaleza, así como a la justa reivindicación del buen vivir, los planes de vida de las comunidades indígenas, y los planes de las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras merecerán todo reconocimiento y apoyo. En ellos se encuentran valiosas contribuciones para un necesario diálogo interétnico e intercultural orientado a la transformación democrática de la formación económica y social. Los planes de vida deben contar con recursos extraordinarios de presupuesto, adicionales a los recursos del sistema general de participaciones.

32 . Garantía de los derechos de la población no indígena

Considerando que los territorios indígenas, también son (o pueden ser) habitados por población no indígena, se hace necesario generar las condiciones

para garantizar los derechos de estos grupos poblacionales. En concertación con las autoridades indígenas, se deben proveer las instituciones correspondientes y recursos de asignación específica; de manera especial, en lo concerniente a la participación, la educación y la salud.

33 . Constitucionalización de los territorios interétnicos e interculturales

Considerando que la organización histórica del territorio ha conducido en diversos lugares del país a la convivencia de diversas formas culturales de vida y de producción, campesinas, indígenas y afrodescendientes, y que dicha convivencia requiere regulaciones particulares de las relaciones entre esas comunidades, se conformarán los territorios interétnicos e interculturales. Tales territorios representarán una de las formas de organización territorial del Estado colombiano.

La figura de los territorios interétnicos e interculturales se constitucionalizará en los mismos términos en los que ya existe para los territorios indígenas y afrodescendientes. En cada caso, se producirán las definiciones territoriales correspondientes. Tales definiciones se fundamentarán en una cartografía social georeferenciada.

34 . Autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural

Los territorios interétnicos e interculturales gozarán de autonomía política, administrativa, económica, social, ambiental y cultural. La autonomía se comprende en términos de la capacidad de autogobierno, autogestión y autodeterminación, enmarcada dentro del ordenamiento constitucional que resulte del nuevo contrato social pactado en la Asamblea Nacional Constituyente. La autonomía contempla igualmente la definición de formas de relacionamiento con la organización política y administrativa del Estado en general.

La autonomía presume la creación, administración y control propios de sistemas de información del territorio, así como la formulación de planes de vida y de desarrollo, y de manejo socio-ambiental. El Estado garantizará el acompañamiento técnico de los diseños a que hubiere lugar.

35 . Organización democrática, colectiva y comunitaria de la vida y la economía

El gobierno de los territorios interétnicos e interculturales se ejercerá por un Consejo Intéretnico e Intercultural, conformado por representantes de las comunidades campesinas, indígenas o afrodescendientes que lo habiten. Tal Consejo desempeñará funciones básicas de la organización y de la gestión del territorio, políticas, económicas, sociales, culturales, ambientales, y de regulación de los conflictos, con base en un principio de organización democrática, colectiva y comunitaria de la vida y la economía. Las decisiones se fundamentarán en el consenso.

36. Financiación estatal de los territorios interétnicos e interculturales

Los territorios interétnicos e interculturales tendrán financiación estatal con recursos provenientes del sistema general de participaciones, de las regalías y de un porcentaje fijo del presupuesto general de la nación. Con todas estas fuentes, sin perjuicio de otras adicionales, se conformará una bolsa de recursos, cuya distribución será concertada con las comunidades que habitan el territorio a través del Consejo Interétnico e Intercultural. Los recursos serán administrados autónomamente.

37. Protecciones especiales a los territorios indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y a territorios interétnicos e interculturales

Los territorios indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros, así como los territorios interétnicos e interculturales tendrán las mismas protecciones especiales de los territorios campesinos.





CAPÍTULO QUINTO

Dignificación del trabajo y del trabajo asalariado en el campo

Considerando la situación de desigualdad, de pobreza y de pobreza extrema en el campo, que se caracteriza por una mayor precariedad y un mayor abandono estatal que la del conjunto de la población colombiana, se formulan propuestas orientadas de manera específica a la dignificación del trabajo y a un mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores del campo.

Los trabajadores del campo comprenden los campesinos minifundistas, los campesinos sin tierra, los indígenas y afrodescendientes, los trabajadores no remunerados, especialmente las mujeres, los jornaleros, los trabajadores asalariados, organizados en sindicatos o no, los trabajadores organizados en cooperativas u otras formas asociativas, los trabajadores de las demás economías rurales, distintas a la economía agropecuaria, que laboran en actividades artesanales, de procesamiento y agregación de valor, mineras, de comercio, transporte, turismo, construcción u obras públicas, entre otros.

De cara a esa población, se implementarán las siguientes medidas:

38 . Renta básica rural universal e incondicional

Teniendo en cuenta que más de dos terceras partes de los hogares rurales tienen un ingreso menor a un salario mínimo legal vigente, se garantizará una Renta Básica Rural (RBR) universal y sin condiciones a los trabajadores del campo. La RBR se garantizará con cargo a recursos extraordinarios del presupuesto equivalentes al uno por ciento del PIB, producto de una reducción del gasto en seguridad y defensa en la misma proporción.

39 . Acceso a la tierra y dotación con medios de producción

La dignificación del trabajo en el campo conlleva la dotación con tierra suficiente a campesinos minifundistas y campesinos sin tierra, incluidas las mujeres de manera especial, de tal forma que se garantice un nivel de ingresos que

supere el umbral de pobreza rural y anule la obligación de buscar ingresos de supervivencia a través del trabajo por jornal. La dignificación del trabajo implica también la dotación correspondiente con medios de producción, asistencia técnica y tecnológica, subsidios, precios de sustentación, crédito, infraestructura y, en general, acciones correspondientes al fortalecimiento y la protección de la economía y el trabajo campesino, indígena y afrodescendiente.

40 . Protección del trabajo rural, generación masiva de empleo y mejoramiento del ingreso

La economía rural y, en especial, la economía campesina gozarán de protecciones especiales para evitar el deterioro del trabajo en el campo y el ingreso, incluida la destrucción de empleo. Tales protecciones son frente a la violencia y el despojo, la especulación financiera, el impago de deudas, los impactos de políticas macroeconómicas y de comercio exterior, incluidos los tratados de libre comercio, los cambios inconsultos en los usos de la tierra para actividades distintas a las actividades agrícolas, entre otros. Se emprenderán medidas extraordinarias encaminadas a la generación masiva de empleo rural y sobre todo al mejoramiento del ingreso de los trabajadores. Además del empleo agropecuario, fruto de programas de reasentamiento poblacional o de actividades agroindustriales, los proyectos de infraestructura vial ambientalmente sostenibles, y de infraestructura social, constituyen una fuente importante para la generación de empleo. Para esos propósitos se privilegiarán proyectos intensivos en mano y obra y su realización por las comunidades rurales organizadas en formas solidarias y de cooperación.

41 . Laboralización del trabajo asalariado

Se promoverá una reforma laboral rural orientada a la dignificación del trabajo y la remuneración rural, así como a la superación de las prácticas que lo precarizan a través de la flexibilización y la tercerización. Todo trabajo asalariado en el campo se laborizará. Por laboralización se comprende el establecimiento de relaciones contractuales de carácter laboral, de acuerdo con las regulaciones correspondientes sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores, las normas internacionales de la OIT sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva el derecho fundamental al trabajo. Se creará un mecanismo de compensación y reconocimiento del trabajo rural no remunerado. Se prohibirá la contratación a través de intermediarios o de contratistas que violen o eludan la contratación laboral. Se implementarán regulaciones y protecciones específicas para el trabajo por jornal, el trabajo temporal y el trabajo en tiempo de cosecha. Los encadenamientos productivos tendrán regulaciones especiales que garanticen trabajo y remuneración dignos. Se atenderán debidamente los riesgos laborales y se proveerán las condiciones para garantizar la salud ocupacional.

42 . Acceso a los sistemas de aseguramiento en salud y pensiones

Con base en la atención de las especificidades del trabajo en el campo, se adelantará un programa extraordinario de aseguramiento en salud y pensiones

para los trabajadores del campo en general, y para los trabajadores asalariados en particular. El régimen de salud será de carácter público y gratuito. Se pondrá en marcha en régimen especial de pensiones rurales, público, de carácter solidario y de prima media, que garantice el disfrute del derecho a la pensión de todos los trabajadores campo en edad de pensionarse. Especial atención tendrán las mujeres trabajadoras. Lo anterior, sin perjuicio de la renta básica rural.

43 . Provisión de condiciones básicas de bienestar

Se diseñará y pondrá en marcha un programa de bienestar para los trabajadores del campo y sus hijos, que garantice disfrute de vacaciones, recreación, cultura, deporte, entre otros. Para tal efecto, se crearán Cajas Rurales de Compensación, que contarán con la participación decisoria de los trabajadores del campo y sus organizaciones.

44 . Formación y capacitación

Se pondrán en marcha programas extraordinarios de formación y capacitación técnica y tecnológica de los trabajadores del campo. Se hará énfasis en programas de agroecología y agricultura orgánica, de manejo y protección de semillas nativas, de formas y sistemas de producción campesina. Igualmente de gestión, administración, informática y finanzas, con énfasis en economías campesinas. Se diseñarán programas específicos para la formación y capacitación de las mujeres y los jóvenes.

45 . Programas especiales para mujeres y jóvenes trabajadores

Se adelantarán programas especiales orientados al reconocimiento y la dignificación del trabajo de las mujeres y de los jóvenes. En particular, se promoverá el empleo femenino en actividades propias de la economía rural, propiciando condiciones que no impliquen doble jornada, se reconocerá el trabajo no remunerado de las mujeres mediante la puesta en marcha de un programa de compensaciones que contribuya al mejoramiento del ingreso familiar, sin perjuicio de la renta básica rural. Se promoverán condiciones de vida, trabajo y de remuneración para los jóvenes que desestimen su migración a los centros urbanos.

46 . Promoción y estímulo a formas asociativas del trabajo, basadas en la solidaridad y la cooperación

Se promoverán y estimularán procesos organizativos de los trabajadores del campo encauzados a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación para el fortalecimiento de la economía popular. Tales organizaciones pueden ser, entre otras, asociaciones, cooperativas, mutuales, de trueque, productivas o de consumidores, para el abastecimiento propio o para incursionar en el mercado.

Se privilegiarán las formas organizativas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario. El estímulo a estas organizaciones incluye la dotación con medios de producción, la asistencia técnica y tecnológica, la formación y capacitación,

los subsidios y el crédito, la protección frente a los tratados de libre comercio y las políticas macroeconómicas que amenazan su capacidad económica, entre otros.

47. Estímulo a la organización sindical y protección especial a los sindicatos agrarios

Se adelantarán actividades encaminadas al fortalecimiento de la organización sindical y a la protección de los sindicatos agrarios. Se diseñará y pondrá en marcha una campaña de afiliación y de promoción de las organizaciones de los trabajadores del campo en general, y de los sindicatos en particular, financiada por el Estado y a implementarse por las propias organizaciones. Se promoverá la capacitación y formación sindical financiada por el Estado, a través de las organizaciones. Se adelantará un programa de fortalecimiento de las organizaciones existentes de trabajadores de primer y de segundo nivel, sean éstas asociaciones, sindicatos o federaciones. Se proveerán condiciones y garantías para el pleno ejercicio de la actividad sindical, incluyendo medidas especiales de seguridad y protección a los afiliados y los dirigentes sindicales. Se procederá de inmediato a la adopción por parte del Estado colombiano del Convenio 141 de la OIT, sobre las organizaciones de los trabajadores rurales. Todas estas acciones se comprenden como parte de la reparación por parte del Estado a los trabajadores del campo como víctimas del ejercicio estructural de violencia y de la guerra.



CAPÍTULO SEXTO

Garantizar la soberanía alimentaria y el buen vivir de la población

48

. Constitucionalización del derecho a la soberanía alimentaria y definición del derecho a la alimentación como un derecho fundamental

Se constitucionalizará y garantizará el derecho a la soberanía alimentaria en atención a que el pueblo colombiano tiene el derecho a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, comercialización y consumo de alimentos para garantizar la alimentación de toda la población, con fundamento en la producción interna de alimentos, respetando y estimulando la cultura propia, la diversidad de los modos de producción y consumo campesinos, pesqueros, indígenas y afrodescendientes, el lugar central que en ellos ocupan las mujeres, así como la capacidad que estas comunidades poseen para gobernar sus territorios. La soberanía alimentaria se basará en sistemas diversificados de producción con tecnologías socioambientalmente sostenibles.

El derecho a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente adecuada en cantidad y calidad suficientes para el buen vivir, se definirá como derecho fundamental.

49

. Erradicación del hambre y la desnutrición provocadas por la desigualdad y la pobreza

La erradicación del hambre y la desnutrición provocadas por la desigualdad y la pobreza se convertirán de inmediato en política prioritaria del Estado. Para tal efecto, se diseñará un Programa especial de Hambre Cero que contará con recursos extraordinarios de presupuesto y de destinación específica en suma equivalente al uno por ciento del PIB, provenientes de la reducción del actual gasto en seguridad y defensa, y se fundamentará al menos en las siguientes acciones:

- a) Definición de una canasta básica de alimentos, con los estándares requeridos para una alimentación sana y nutritiva, a ser garantizada gratuitamente por el Estado a toda la población rural y urbana que padece de hambre.
- b) La canasta básica será adquirida por el Estado a través de centrales regionales y locales de compras directas de alimentos a los productores campesinos, indígenas y afrodescendientes. Se estimulará la producción de alimentos hasta lograr el autoabastecimiento.
- c) Desconcentración y redistribución de la propiedad sobre la tierra y adjudicación gratuita a campesinos sin tierra, a trabajadores y proletarios agrícolas, a pobladores urbanos en condiciones de pobreza y en especial a mujeres; acompañada de la garantía al acceso a agua, semillas, razas de animales, recursos genéticos y crédito subsidiado, entre otros, y del fomento a la producción y el consumo de alimentos en esas tierras.
- d) Implementación de programas de generación de empleo rural y urbano y apoyo a las economías rurales y populares, con miras a mejorar las condiciones de ingreso y la capacidad adquisitiva de la población que padece el hambre, la pobreza y la desigualdad.

50 . Oferta suficiente, estable, salubre y ambientalmente sostenible de alimentos para el consumo de la población

El patrón productivo rural y agrario se reencauzará para garantizar el autoabastecimiento alimentario, es decir, una oferta estable, salubre y ambientalmente sostenible de alimentos para el consumo de la población. La base de dicho patrón serán la producción campesina de alimentos, individual, colectiva o asociativa, y las economías indígenas y afrodescendientes, sin perjuicio de otros sistemas de producción siempre y cuando tengan los mismos propósitos.

Una oferta de alimentos con las características señaladas se fundamenta entre otras en:

- a) Un ordenamiento espacial y territorial que garantice las Zonas de producción campesina de alimentos y las Zonas de reserva campesina, así como los territorios indígenas y afrodescendientes.
- b) La promoción, protección y el subsidio de una agricultura ambientalmente sostenible en sus diferentes componentes (uso de energía renovable, manejo de semillas, control biológico de plagas, fertilización con abonos orgánicos, uso racional del agua), incluidas políticas de investigación y desarrollo.
- c) De manera especial, la recuperación de la producción y el autoabastecimiento de cereales, en particular de trigo y de maíz para el consumo humano, así como de otros productos nativos de alto valor nutritivo.
- d) La definición de una política de conservación y protección de las semillas nativas naturales, no susceptibles de apropiación privada, con la participación de escuelas agroecológicas, universidades y centros públicos de investigación.
- e) La promoción y el estímulo a la agregación de valor, incluido el procesamiento industrial por parte de pequeños y medianos productores de alimentos.
- f) La garantía estatal de la salubridad alimentaria mediante el restablecimiento de la soberanía sobre los sistemas de gestión y certificación de la producción y la comercialización de alimentos, incluidas prohibiciones o estrictas regulaciones,

según el caso, en el uso de fungicidas, pesticidas y otros agroquímicos, así como en el uso de transgénicos.

- g) La implementación y el acceso de los productores rurales a sistemas de información agrícola que faciliten y posibiliten el ordenamiento productivo y el acceso al mercado, cuando a ello hubiere lugar.
- h) El autoabastecimiento alimentario no excluye la exportación de alimentos.

51 . Garantía de acceso al consumo de alimentos por parte de la población

La generación de una oferta estable y duradera de alimentos debe acompañarse de la garantía al acceso en forma permanente en el tiempo y el espacio al consumo de alimentos y a su distribución equitativa. El consumo de alimentos se encuentra en primera instancia en función de situación socioeconómica de los consumidores, razón por la cual la soberanía alimentaria guarda una relación estrecha con la política económica y con el modelo económico, en general.

Garantizar el acceso al consumo de alimentos presume el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población. Para ello, son necesarias políticas y acciones tendientes a la superación de la escandalosa concentración de la propiedad y la riqueza social, la generación de trabajo digno y bien remunerado, y la erradicación de la profunda desigualdad social y la pobreza. La implantación de una renta básica de ciudadanía, universal y sin condiciones, provista por el Estado, representaría un primer paso reformista en esa dirección.

El acceso al consumo de alimentos exige, de manera particular, entre otros:

- a) Definición y organización de la estructura del acceso, considerando los alimentos a ser provistos por el mercado, aquellos que provienen de sistemas tradicionales o del autoabastecimiento y los que serán suministrados por los programas estatales.
- b) Definición y promoción de hábitos y patrones de consumo alimentario salubre y nutricional.
- c) Educación alimentaria y tradicional, incluida la protección y el rescate de la cultura tradicional.
- d) Disponibilidad, calidad y acceso a servicios de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y salud.
- e) Acercamiento de la producción al consumo.

Se proscribe de manera expresa la utilización de la alimentación y del acceso a los alimentos dentro de las estrategias de guerra.

52 . Estímulo a la producción campesina de alimentos, así como a las economías indígenas y afrodescendientes

Para efectos de garantizar la soberanía y la seguridad alimentarias, la protección, el estímulo y el subsidio a la producción campesina de alimentos ocupa un lugar central y prioritario. Existe suficiente demostración y evidencia empírica acerca de los altos índices de productividad de la economía campesina, que justifican la

necesidad de una política estatal de apoyo a esta economía. Igual trato requieren las economías indígenas y afrodescendientes y las comunidades que viven de la pesca tradicional.

Además del argumento de productividad, se encuentran razones culturales, de sostenibilidad socioambiental, de salubridad y de justicia territorial, así como de acortamiento de la cadena alimentaria y de reducción del número de intermediarios.

La producción agrícola, la pesca, la ganadería familiar, y el procesamiento de alimentos en las Zonas de producción campesina de alimentos y las Zonas de reserva campesina se destinará en primera instancia al autoabastecimiento alimentario y nutricional de dichos territorios. La producción de excedentes se destinará para intercambios interregionales y para el abastecimiento del mercado interno. No se excluye la actividad exportadora de excedentes, en el marco de los procesos de integración latinoamericana.

Se diseñará y pondrá en marcha un Programa de producción campesina de alimentos, fundamentado en la definición precisa de los territorios campesinos, la asignación de específica de recursos de presupuesto, la asistencia técnica, tecnológica e investigativa, y el crédito y el seguro subsidiados. Asimismo, en la concertación previa con las comunidades campesinas. Se regularán los precios a través de precios de sustentación. Se conformará un sistema de compras estatales regionales y locales de absorción de la oferta campesina. Se desarrollarán estándares propios de salubridad de la producción campesina, adecuados a escala y contexto, con la participación de productores y consumidores directos.

Las comunidades indígenas y afrodescendientes serán incorporadas al programa, previa concertación.

53 . Encadenamientos productivos entre diversos modelos de producción de alimentos

La consolidación de un sistema de soberanía alimentaria no excluye la coexistencia de diversos modelos de producción, basada en la generación de un equilibrio entre economía campesina, agroindustria y ganadería, que respete las condiciones agroecológicas y ecosistémicas de la tierra y el territorio.

Admite igualmente la conformación de encadenamientos productivos tendientes a un uso racional de la tierra y demás los recursos para la agricultura, incluida el agua, sobre bases socioambientalmente sostenibles y regulaciones estrictas que garanticen la organización y la distribución equitativa de la producción y sus beneficios entre los diferentes componentes de tales encadenamientos. Los encadenamientos productivos podrán ser verticales u horizontales, y en diferente escala. Su propósito principal será el abastecimiento del mercado interno, sin excluir la posibilidad de realización de actividades de comercio exterior.

54 . Protecciones especiales a la producción y la comercialización de alimentos

Considerando que la soberanía alimentaria se encuentra asediada desde los más variados ángulos, la producción de alimentos para el autoabastecimiento del mercado interno contará con diversas medidas de protección especial, dentro de las cuales se encuentran las protecciones frente a:

- a) Las presiones de cambio en los usos de la tierra impuestas por las economías de extracción minero-energética, la construcción de represas, la producción de agrocombustibles y los megaproyectos de infraestructura.
- b) La imposición de paquetes tecnológicos y de patrones de consumo por parte de las corporaciones transnacionales de la alimentación, incluidas las patentes sobre semillas, razas de animales y genes. Igualmente, la imposición de sistemas de certificación fitosanitaria, de trazabilidad y de garantía de salubridad que favorecen a dichas corporaciones.
- c) La importación de alimentos y, en general, las normas impuestas en los tratados de libre comercio.
- d) Los precios internacionales al alza producto de la especulación financiera.
- e) La extranjerización de la tierra para megaproyectos de producción de agrocombustibles.
- f) Las aspersiones aéreas con glifosato y otras sustancias químicas que afectan los productos de pancoger.

55 . Relacionamiento equitativo entre productores rurales y consumidores urbanos de alimentos

La soberanía alimentaria demanda una política de abastecimiento alimentario que propicie un relacionamiento equitativo entre productores rurales y consumidores urbanos a través del sistema de compras estatales regionales y locales, de redes urbano-rurales que vinculen a productores y consumidores directos, de la supresión de las redes de intermediación que imponen precios elevados a los insumos y los productos finales, y particularmente del estímulo y la promoción de los mercados campesinos e interétnicos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Con miras a estimular la equidad urbano-rural en el abastecimiento de alimentos se diseñará y pondrá en marcha un programa especial de promoción de economías urbano-rurales, que incluye el procesamiento, basadas en la asociatividad y la cooperación.

56 . Provisión de infraestructura física para la producción, la comercialización y el acceso a los mercados

La soberanía alimentaria exige la provisión y el desarrollo de la correspondiente infraestructura física para la producción, la comercialización y el acceso a los mercados. Dicha infraestructura que incluye, entre otros, dotaciones con medios de producción, tecnología, embalaje, vías de comunicación, transporte, centros de acopio y comercialización, será diseñada de manera conjunta con las comunidades rurales. Para tal efecto, se diseñará y pondrá en marcha un programa especial de infraestructura para la producción de alimentos.

57. Participación democrática, social y popular en el diseño y puesta en marcha de políticas alimentarias y nutricionales

La soberanía alimentaria se fundamenta en la más amplia participación democrática, social y popular en el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales, incluido el reconocimiento y el respeto por la autonomía de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como el estímulo a la organizaciones campesinas en sus diferentes modalidades. Se creará el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición, con participación de estas comunidades y organizaciones.



Los Comandantes Manuel Marulanda Vélez y Timoleón Jiménez



CAPÍTULO SÉPTIMO

Catastro al servicio de la soberanía alimentaria, los desposeídos del campo y las víctimas del desplazamiento forzado y el despojo

En consideración a que el país no cuenta con un sistema de información catastral actualizado, que permita definir con plena certeza la situación de los derechos de propiedad sobre la tierra y sus usos, así como establecer pautas para un ordenamiento territorial y socioambiental sostenible acorde con las aspiraciones de la población colombiana, en general, y sobre todo de los desposeídos del campo, se pondrán en marcha las siguientes propuestas:

58 . Catastro para la reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa

El objetivo fundamental del catastro consiste en constituirse en herramienta política, económica, social y jurídica, con fundamento en parámetros técnicos internacionalmente aceptados, acompañados de la más amplia participación social, para llevar a cabo las transformaciones estructurales que demanda la sociedad rural y agraria de nuestro país, en los términos de la reforma rural y agraria integral, socioambiental, democrática y participativa, con enfoque territorial.

De manera particular, el catastro debe convertirse en instrumento para la desconcentración de la tierra, la superación del latifundio improductivo y de las tierras ociosas e inadecuadamente explotadas. También, para la adjudicación y titulación gratuita de tierras a campesinos sin tierra, a comunidades y organizaciones campesinas, a trabajadores y obreros del campo, a pobladores urbanos en condiciones de pobreza, a comunidades indígenas y afrodescendientes.

El catastro debe contribuir a un ordenamiento territorial socioambientalmente sostenible orientado a garantizar la soberanía alimentaria. De igual manera, al fortalecimiento fiscal fruto de los procesos de reavalúo de tierras, atendiendo principios de progresividad y equidad.

59. Catastro actualizado, multipropósito y participativo

De manera inmediata se pondrá en marcha un programa especial de rediseño y actualización catastral, tendiente a la consolidación del Sistema de Información Catastral – SIC. Para tal efecto, se conformará una Comisión de expertos integrada por el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, un representante de las organizaciones campesinas del nivel nacional, un representante de las comunidades indígenas, un representante de las comunidades afrodescendientes, un representante de los gremios del agro, un experto designado por la Universidad Nacional de Colombia y un experto internacional designado por la Organización de Naciones Unidas. Tal Comisión tendrá la función de producir un informe sobre propósitos, contenidos, metodología, cronograma y recursos para la actualización catastral, en un término no superior a dos meses, atendiendo un principio de recolección y sistematización de la información catastral que conjugue la geofrenciación con la cartografía social. El proceso de actualización catastral no debe tener una duración superior a cinco años y debe contemplar los aspectos técnicos y financieros para una actualización catastral continua y permanente.

60. Catastro especial de territorios campesinos

Teniendo en cuenta las exigencias de acceso a la tierra, de formalización jurídica y de titulación de tierras de campesinos sin tierra, de trabajadores y obreros del agro, de pobladores urbanos y de comunidades y organizaciones campesinas, y con base en las tierras que conforman el Fondo de Tierras y en las demandas por tierra de las comunidades campesinas, se implementará de manera inmediata el Catastro Especial de Territorios Campesinos. El propósito principal de este catastro consiste en la definición precisa de los territorios campesinos, así como de las relaciones de propiedad dentro ellos, individual, familiar y colectiva, según el caso, incluida su formalización, titulación y registro. Para viabilizar este propósito conformará un Comité Especial integrado por un representante del INCODER, un representante del IGAC, un representante de las comunidades campesinas organizadas, y un representante designado de la Universidad Nacional de Colombia.

En el caso de las Zonas de Reserva Campesina se trata de dar respuesta a las aspiraciones de tierra equivalentes a más de 9.5 millones de hectáreas, mediante la formación de un catastro que atienda el siguiente procedimiento básico:

- a) Formalización de la iniciativa ante las autoridades correspondientes.
- b) Construcción de cartografía social con la participación de las comunidades y organizaciones campesinas directamente involucradas, que incluye la definición del área total de la ZRC, como de los diferentes predios, individuales, familiares y colectivos que la conforman.
- c) Contrastación de los resultados de la cartografía social con la cartografía georeferenciada.
- d) Identificación de conflictos de propiedad y de uso y ajuste técnico.
- e) Formulación de propuesta de definición de área total y de distribución predial.
- f) Validación de la propuesta en Asamblea territorial con participación de las comunidades y organizaciones campesinas y sus delegados.

- g) Formalización de la propiedad y adjudicación de títulos.
- h) Registro de la propiedad.

Las definiciones catastrales se realizarán sin perjuicio de la autonomía conferida a las autoridades campesinas de la respectiva Zona de Reserva Campesina.

En el caso de las Zonas de producción campesina de alimentos se trata de una definición territorial equivalente a 7 millones de hectáreas, que involucra, además de minifundios, pequeñas y medianas propiedades ya existentes, áreas de titulación masiva individual y colectiva de tierras. Con base en la definición previa de áreas específicas de producción de alimentos, se llevará a cabo un procedimiento similar al de la formación del catastro de las ZRC. Será requisito pertenecer a una organización rural o agraria, sin importar su naturaleza.

Considerando su función productora de alimentos y de sostenibilidad socioambiental los territorios campesinos tendrán como incentivo la exención del impuesto predial.

61 . Catastro especial de territorios interétnicos e interculturales

Considerando que el proceso de ocupación del territorio ha llevado a la coexistencia de etnias y culturas, no exenta de conflictos sobre la propiedad y el uso de la tierra, y que parte de la solución de tales conflictos se encuentra en la definición de territorios que den cuenta de esa especificidad, la implementación inmediata de un Catastro especial de territorios interétnicos e interculturales se constituye en necesidad imperiosa de la política catastral. El propósito de este catastro consiste en la definición precisa de los territorios interétnicos e interculturales, así como de las relaciones de propiedad dentro de ellos, campesina individual, familiar o colectiva, en cabeza del resguardo indígena, o del consejo comunitario, según el caso. Para viabilizar este propósito se conformará un Comité Especial, cuya integración dependerá de la naturaleza del territorio. Según el caso, además de los representantes de las instituciones del Estado, integrarán este comité representantes de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

La formación del catastro del territorio interétnico e intercultural deberá atender el siguiente procedimiento básico:

- a) Formalización de la iniciativa ante las autoridades correspondientes.
- b) Construcción de cartografía social con la participación de las comunidades y organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes directamente involucradas, que incluye la definición del área total de la ZRC, como de los diferentes predios, individuales, familiares y colectivos que la conforman.
- c) Contrastación de los resultados de la cartografía social con la cartografía georeferenciada.
- d) Identificación de conflictos de propiedad y de uso, y ajuste técnico.
- e) Formulación de propuesta de definición de área total y de distribución predial.
- f) Validación de la propuesta en Asamblea territorial con participación de las comunidades y organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes y sus delegados.

- g) Formalización de la propiedad y adjudicación de títulos.
- h) Registro de la propiedad.

Considerando su función productora de alimentos y de sostenibilidad socioambiental los territorios interétnicos e interculturales tendrán como incentivo la exención del impuesto predial.

62 . Catastro especial de latifundios y grandes propiedades sobre la tierra

Teniendo en cuenta la elevada concentración de la propiedad sobre la tierra, la existencia de latifundios improductivos, ociosos e inadecuadamente explotados, de grandes propiedades de uso agroindustrial, en algunos casos de origen ilícito y basados en el desplazamiento forzado y el despojo, y considerando el hecho que tales propiedades poseen avalúos catastrales irrisorios, se conformará un Catastro especial de latifundios y grandes propiedades sobre la tierra con el propósito de aclarar la situación de los derechos de propiedad sobre la tierra y sus usos, de contribuir a la redistribución democrática de la propiedad, y de realizar procesos de reavalúo de predios para desincentivar la concentración y fortalecer los fiscos municipales.

Mientras se producen un reavalúo técnico de los predios, su valor se determinará multiplicando el número de hectáreas objeto del reavalúo por el valor promedio por hectárea del avalúo catastral de un microfundio que, según Acción Social, era en 2009 siete veces superior al promedio del valor por hectárea de una gran propiedad.

63 . Actualización catastral de territorios indígenas y afrodescendientes

El proceso de actualización catastral deberá dar respuestas a las demandas por tierra y territorio de las comunidades indígenas y afrodescendientes, más allá de los reconocimientos y los procesos de titulación ya definidos. Tal actualización deberá contar con la participación directa de los representantes de esas comunidades.

64 . Catastro alternativo del desplazamiento y el despojo

Con el propósito urgente y especial de garantizar los derechos a la tierra y el territorio de los campesinos, y las comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes, el Gobierno Nacional adelantará gestiones extraordinarias tendientes a realizar un Catastro alternativo del despojo y el desplazamiento que genere información actualizada sobre la tenencia y uso de la tierra en las zonas de despojo y desplazamiento forzado, a fin de restituir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto y propiciar el uso adecuado y productivo de la tierra, que sirva para la promoción del desarrollo rural y agrario integral, incrementar la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural, y en general, regularizar con transparencia, la propiedad de la tierra. En desarrollo del principio de priorización, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas seleccionadas.

- a) Territorial-técnico, orientado al conocimiento espacial y territorial por parte de la comunidad, basado en las herramientas de la cartografía social participativa para la definición de la situación predial antes y después del desplazamiento y el despojo.
- b) De identificación de daños materiales e inmateriales, individuales y colectivos. Cálculo monetario de los bienes despojados o abandonados forzosamente en la vereda.
- c) De identificación de la relación jurídica existente con la tierra y el territorio, para definir rutas jurídicas de restitución, considerando las formas de relación con la tierra que puedan identificar las comunidades, como propietario, tenedor, poseedor, ocupante, etc.
- d) Político-organizativo, que comprende la realización de las denuncias de la vulneración de múltiples derechos relacionados con el despojo y de presentar informes ante las instituciones vinculadas con la política rural y agraria, y con la exigencia de garantía de los derechos a la tierra y al territorio.
- e) Sistematización de la información: Toda la información del Catastro alternativo deberá sistematizarse en un sistema único de información, que servirá de instrumento para la implementación de la política de reparación integral.

Dada la situación excepcional generada por el desplazamiento forzado y el despojo se dispondrán recursos extraordinarios de presupuesto, así como todo el acompañamiento técnico, administrativo, organizativo, sicosocial requerido para garantizar la participación activa y efectiva de las poblaciones afectadas, así como para su pronta realización.

65 . Compatibilidad del sistema de información catastral y con el sistema de registro.

El proceso de actualización catastral en todos los componentes aquí expuestos deberá acompañarse de la modernización y actualización del sistema de registro. Las bases de datos del Sistema de Información Catastral deberán ser compatibles con aquellas del Sistema de Registro.

66 . Actualización catastral y tributación equitativa y progresiva

La actualización catastral en los términos aquí establecidos servirá de base para la definición de una tributación predial basada en la equidad y la progresividad, orientada a desestimular la concentración de la propiedad sobre la tierra, contribuir a la redistribución democrática de la tierra y a fortalecer las finanzas territoriales. Se atenderán los siguientes criterios:

- a) Tributación directa y progresiva sobre la propiedad predial. A mayor extensión de la propiedad, mayores impuestos.
- b) Sobretasas impositivas a tierras ociosas, o inadecuadamente explotadas.
- c) Incentivos tributarios (incluidas exenciones) por reasentamientos poblacionales y (re) localización de producciones agrícolas de alimentos
- d) Exención tributaria a pequeños y medianos campesinos.

67. Veeduría internacional y participación de las comunidades rurales.

La formación y actualización del catastro rural país se hará con veeduría internacional y amplia participación de las comunidades rurales, instruidas para tal fin. El Gobierno Nacional garantizará apoyo administrativo, técnico y financiero a los municipios y, en general, a todas las instituciones y organizaciones sociales comprometidas con ese propósito. Todo el proceso de formación y actualización catastral estará dirigido por un Comité Nacional Catastral, compuesto por representantes de las comunidades rurales, de los gremios del agro, del Estado, de la Universidad Pública y de la comunidad internacional.





Delegación de Paz de las FARC-EP reciben conclusiones del Foro Agrario de manos de Naciones Unidas y la Universidad Nacional

CAPÍTULO OCTAVO

Justicia social territorial y política macroeconómica para la paz

Con el propósito de avanzar en la democratización de las relaciones urbano- rurales y en atención a un principio de justicia social territorial se formulan las siguientes nueve propuestas:

68 . Reparación de la deuda histórica con el campo.

Se emprenderán acciones orientadas a la reparación de la deuda histórica, política, económica, social, ambiental y cultural, con el campo y su población, producto del ejercicio de la violencia estatal y paramilitar y de la guerra, de la depredación socioambiental y de la política económica imperante. Para tal efecto, se diseñarán y realizarán múltiples actos simbólicos de reparación y se dispondrán durante los siguientes 10 años recursos extraordinarios adicionales, equivalentes al menos al cinco por ciento del producto interno bruto anual. Con tales recursos se conformará un “Fondo extraordinario para la justicia social territorial”

69 . Fondo extraordinario para la justicia social territorial

El “Fondo extraordinario para la justicia social territorial” tendrá un valor mínimo de 300 billones de pesos (base 1995), sin perjuicio de los recursos anuales de presupuesto que actualmente se destinan para la financiación de la política sectorial y social en el campo. Será de destinación específica, para contribuir principalmente a la superación de las profundas desigualdades sociales y la pobreza de población rural, y de las desigualdades entre el campo y la ciudad.

Serán fuentes de financiación del Fondo, entre otras:

- a) Impuesto a la gran propiedad latifundista, basado en el reavalúo catastral y la renta presuntiva.
- b) Establecimiento de la doble tributación para grandes contribuyentes.
- c) Impuesto de “Justicia social territorial”, proveniente de una sobretasa al impuesto de rentas y utilidades de grandes contribuyentes.
- d) Recursos correspondientes a la reducción programada anual del gasto en seguridad y defensa hasta situarlo en el promedio de América Latina.
- e) Aumento del impuesto a las regalías a las transnacionales minero-energéticas a un mínimo del treinta por ciento.
- f) Expansión monetaria.
- g) Aportes de los Estados del capitalismo central con intereses económicos en Colombia.
- h) Renegociación de la deuda pública externa e interna.

70 . Desmilitarización de las zonas rurales

Se emprenderán acciones para la desmilitarización programada y sistemática de la sociedad y del Estado, en general, y, de manera particular, de las zonas rurales. La desmilitarización conlleva el abandono de la doctrina de la “seguridad nacional” impuesta por el Pentágono; la no estigmatización de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes; el reconocimiento y el respeto por sus territorios; y su exclusión de estrategias contrainsurgentes. Debe acompañarse, por tanto, de una profunda redefinición del pensamiento militar predominante y de la correspondiente reestructuración de las fuerzas militares.

71 . Protecciones especiales frente a la política macroeconómica y de comercio exterior

Considerando que la política macroeconómica y de comercio exterior neoliberal, elaborada en los centros urbanos del poder económico y político, ha afectado de manera significativa la economía de la sociedad rural, en general, y, de manera particular, la economía campesina y la economía de producción de alimentos, se emprenderán medidas de protección especial de esas economías. Mientras se producen los cambios necesarios en el modelo económico y la política económica general, se adelantarán acciones de protección frente a la revaluación del peso, el endeudamiento, incluida la condonación de las deudas campesinas, y los impactos generados por los tratados de libre comercio.

72 . Encadenamientos equitativos entre economías rurales y urbanas

Se propiciarán encadenamientos equitativos entre las economías rurales y las economías urbanas, privilegiando la consolidación y la estabilidad de las comunidades rurales, campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como a los consumidores urbanos de los sectores medios y pobres de la población. En tal sentido, se promoverá un sistema de compras estatales de los productos de las economías rurales, especialmente de alimentos, basado en precios de sustentación y la eliminación de la intermediación. Se estimulará la agregación de valor

de esas economías. Se propiciarán formas asociativas y de cooperación entre productores rurales y consumidores urbanos. Se apoyarán asociaciones y cooperaciones urbanas para compras de producción rural; así como asociaciones y cooperaciones rurales para compras de pequeñas y medianas producciones urbanas.

73 . Desarrollo y ordenamiento territorial para el buen vivir de la población

Se impulsarán programas de desarrollo con enfoque territorial que garanticen el buen vivir de la población. Tales programas se fundamentan en un ordenamiento territorial que posibilite la estabilidad y la sostenibilidad de la sociedad rural y, en especial, que proteja en primera instancia el derecho a la tierra y el territorio de la población, y genere las condiciones para el disfrute de los derechos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales. Tal ordenamiento debe atender el principio de justicia social territorial, por lo cual presume el reconocimiento y el respeto del territorio y de las territorialidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, la dotación con infraestructura física y social para garantizar condiciones dignas de vida y de trabajo, así como la protección y el apoyo a la ruralidad urbana.

74 . Fiscalidad para un relacionamiento equitativo entre la ciudad y el campo

Se organizará un sistema de transferencias específicas del gobierno central en la forma de una bolsa de recursos que permita financiar la organización territorial basada en el reconocimiento de los territorios campesinos, indígenas y afrodescendientes, así como en un relacionamiento equitativo entre la ciudad y el campo. Tal sistema de transferencias debe concebirse en la forma de un sistema de compensación para superar las diferencias en la asignación de los recursos y las profundas asimetrías en el desarrollo local y regional. En primera instancia se sustentará en una reforma profunda al sistema general de participaciones y al régimen de regalías, así como en recursos provenientes del “Fondo de justicia social territorial”

75 . Reconocimiento de la riqueza pluriétnica y multicultural de la sociedad rural

La superación de la desigualdad y la inequidad entre el campo y la ciudad implica el reconocimiento efectivo de la riqueza pluriétnica y multicultural de la sociedad colombiana, hasta ahora sometida a la marginalidad y la exclusión. Para ello se requiere el impulso de programas especiales tanto en la ciudad como en el campo que contribuyan a la aprehensión social de tal riqueza, de sus aportes al conocimiento, a la organización de la vida, la economía, la producción, y al relacionamiento con la naturaleza. Ello involucra una transformación profunda de la cultura política.

76 . Organización institucional para la democratización de las relaciones entre la ciudad y el campo

La democratización de las relaciones entre la ciudad y el campo demanda la conformación de una institucionalidad que garantice de manera efectiva los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población rural,

en general, y de manera particular de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. De manera específica, se trata del reconocimiento del derecho a la participación de esas comunidades en todas las instancias decisorias de la política estatal. La participación política de tales comunidades mediante circunscripciones especiales que desarrollen y amplíen las existentes ocupa un lugar central. La justicia social territorial conlleva una redistribución democrática del poder que reconozca y respete las comunidades actualmente excluidas o débilmente representadas.





CAPÍTULO NOVENO

Educación, ciencia y desarrollo tecnológico para la transformación democrática del campo

Considerando el abandono estatal a que han sido sometidos la educación, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico y con el propósito de propiciar el proceso de transformación democrática del campo, se formulan las siguientes propuestas en materia de educación, ciencia y tecnología.

77. Universalización y gratuidad de la educación básica y media para los niños, niñas y jóvenes del campo

Se emprenderá de manera inmediata un programa especial de educación para el campo, con el propósito de erradicar el analfabetismo, garantizar la universalización y gratuidad de la educación básica y media de los niños, niñas y jóvenes del campo. La gratuidad se comprende en términos de provisión de condiciones integrales para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela, entre otros, útiles y libros, uniformes, transporte, alimentación.

78. Estímulo a la formación técnica y tecnológica de los jóvenes

Con mirar a fortalecer sus vínculos con el campo, se creará un programa especial de becas para jóvenes en el nivel de educación técnica y tecnológica, en disciplinas agrarias o afines. Las becas deben incluir un estipendio que garantice la manutención plena. Serán beneficiarios de las becas todos los jóvenes que llenando lo requisitos académicos tengan el deseo y la disposición de estudiar. Un programa de características similares se adelantará en el nivel de la educación superior universitaria. Los beneficiarios del programa tendrán la obligación de retribuirle a sus comunidades permaneciendo en ellas y aportando a su desarrollo y buen vivir. Todos los programas de educación técnica, tecnológica y superior universitaria incluirán en sus currículos la formación en conocimiento ancestral y propio.

79 . Estímulo a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico

La investigación y el desarrollo científico y tecnológico del sector agropecuario ocuparán un lugar preponderante. Se proveerán recursos para investigación, con cargo al presupuesto público, al menos hasta el nivel promedio de América Latina. La investigación sobre la diversidad biológica merecerá especial atención; de igual manera, toda investigación que fortalezca la agroecología, promueva relacionamientos ambientalmente sostenibles, proteja y desarrolle las semillas nativas, y contribuya a la producción salubre y nutritiva de alimentos, así como al desarrollo industrial del país. Se creará un instituto público de investigación responsable de la implementación de la política de investigación. La investigación y el desarrollo en el campo de la biotecnología tendrán atención prioritaria.

80 . Programa especial de investigación socioeconómica y Censo rural y agrario

Se creará un programa especial de investigación socioeconómica sobre la sociedad rural y agraria. Dicho deberá sistematizar y analizar en forma continua la información del caso, con miras a contribuir al diseño de políticas de desarrollo rural y agrario. El programa se adscribirá al instituto público de investigación. Como inicio de dicho programa se implementará de manera inmediata el Censo rural y agrario.

81 . Estímulo a la investigación-acción participativa de las comunidades rurales

Se promoverán formas de investigación-acción participativa, esto es, de procesos de investigación científica y tecnológica que involucren comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y posibiliten el diálogo entre conocimientos y saberes interétnicos e interculturales.

82 . Protección y fortalecimiento del conocimiento y los saberes ancestrales y propios

El conocimiento y los saberes ancestrales y propios merecerán atención especial. De manera particular, se emprenderán medidas para garantizar su protección y evitar su apropiación con fines privados y de lucro. Se fortalecerán dichos conocimientos y saberes propios a través de programas especiales de formación e investigación.



CAPÍTULO DÉCIMO

Infraestructura física y social y recursos de crédito

83 . Infraestructura vial

Además de garantizar las condiciones de sostenibilidad socioambiental y de no afectación de zonas de reserva, la infraestructura vial debe atender de manera prioritaria la interconexión regional y las necesidades de abastecimiento del mercado interno. Sin desconocer la importancia de la red primaria y secundaria, se requiere un especial énfasis en las vías terciarias entre las regiones y en los caminos veredales para solucionar los problemas de movilidad, conexión y distribución de los productos del campo. Se hace necesaria la implementación de un Plan nacional de vías terciarias. Con criterios similares debe concebirse la red fluvial y ferroviaria. Lo anterior incide favorablemente sobre el precio de los alimentos y en el mejoramiento de las condiciones de ingreso de la población campesina. Los planes de infraestructura vial deben ser al mismo tiempo planes para la generación de empleo rural y deben realizarse con la participación activa de las comunidades rurales.

84 . Infraestructura de riego

El impulso a la producción agrícola demanda la provisión de la necesaria infraestructura de riego. Se debe propiciar la participación activa y directa del Estado, así como de las comunidades campesinas en la creación y gestión de distritos de riego, con miras a garantizar el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua. Se debe desarrollar y mejorar la infraestructura de riego (y drenaje) de la pequeña y mediana producción campesina.

85. Infraestructura de acopio y comercialización

Con participación activa y directa del Estado, así como de las comunidades campesinas, se desarrollará una infraestructura de acopio de la producción agrícola. Los centros de acopio serán administrados directamente por las comunidades organizadas y contarán con la correspondiente financiación estatal. El acopio de alimentos será gratuito o subsidiado por el Estado, según el caso.

Se promoverán una infraestructura de transporte y comercialización de los productos agrícolas que contribuya a la reducción del precio final al consumidor, elimine o minimice la intermediación, propicie relacionamientos directos entre productores y consumidores, y garantice el mejor ingreso del productor. En ese sentido, tendrán apoyo especial las formas asociativas, cooperativas y solidarias de los productores campesinos.

86. Financiación pública y democratización del crédito

Además de los recursos provenientes de asignaciones directas del presupuesto del Estado, la política de desarrollo rural y agrario integral será financiada con recursos de crédito público. Para tal efecto se creará y fortalecerá una banca pública orientada a la financiación de la producción agropecuaria, en general, y de la producción de alimentos en particular. Se fomentarán fondos agropecuarios rotativo El crédito público será democratizado, y se orientará prioritariamente a la pequeña y mediana producción. Los pequeños y medianos productores, así como las actividades productivas basadas en la asociatividad solidaria y cooperativa campesina recibirán créditos blandos, ágiles, oportunos y subsidiados. Se brindará la asistencia para la administración de los recursos de crédito suministrados. Se generarán protecciones especiales a la propiedad campesina de cara a situaciones de impago de deudas, la cuales serán condonadas o renegociadas según el caso. El seguro de cosecha deberá garantizar el interés de los productores

87. Infraestructura social y de servicios públicos

La transformación democrática del campo demanda la provisión de infraestructura social en educación, salud, vivienda y recreación, para lo cual se hace necesario disponer recursos de manera extraordinaria. El desarrollo de esa infraestructura se hará con mano de obra de las propias comunidades rurales. La provisión de infraestructura de servicios públicos será objeto de atención prioritaria, para garantizar de manera especial el acceso al agua potable y la energía eléctrica. Los acueductos veredales y comunitarios tendrán apoyo y protección. Se fomentará la generación de energía alternativa. Se promoverán formas de gestión comunitaria de los servicios públicos.



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

Reafirmación de la soberanía frente al capital transnacional

Teniendo en cuenta los efectos negativos de los tratados de libre comercio y, en general, de las regulaciones de comercio, inversiones, servicios, propiedad intelectual y de solución de controversias, sobre el campo colombiano, y con la finalidad de rescatar y reafirmar la soberanía nacional, y de contribuir a garantizar la soberanía alimentaria y mejorar sustancialmente las condiciones de nutrición y alimentación de la población, de proteger y estimular la producción nacional y, en especial, de propiciar la estabilidad y la sostenibilidad de la sociedad rural, en general, y, en especial de las economías campesinas, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

88 . Denuncia o revisión de tratados de libre comercio

Los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno colombiano con gobiernos extranjeros serán denunciados, o en su defecto revisados, si a ello hubiere lugar.

89 . Denuncia o revisión de acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones

Los acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones firmados por el Gobierno colombiano con Gobiernos extranjeros serán denunciados, o en su defecto revisados, si a ello hubiere lugar.

90 . Solución de controversias en la jurisdicción nacional

Las controversias derivadas de tratados o acuerdos de libre comercio o inversión serán resueltas en la jurisdicción nacional. Por tanto, el país será retirado del Centro Internacional del Arreglo de Diferencias relativas a Inversión, CIADI, del Banco Mundial. En general, se desestimará la solución de controversias a través de instancias de arbitramento privado internacional.

91 . Prohibición de la extranjerización de la tierra

Se prohibirá la compra de tierras en grandes extensiones por parte de empresas transnacionales. Se podrán considerar excepciones, estableciendo límites a tales compras. En ningún caso se podrá afectar la soberanía alimentaria. Se desestimará toda compra destinada a proyectos de agrocombustibles, o que implique cambios en el uso de la tierra distintos a los agrícolas.

92 . Regulaciones especiales contra el acaparamiento y la especulación financiera

Se establecerán regulaciones especiales para impedir el acaparamiento de tierras en manos de empresas transnacionales, o de grupos económicos, o de grandes empresarios nacionales, o de alianzas o asociaciones entre ellos. De manera especial, se implementarán medidas contra la especulación financiera de la tierra y el territorio. No se permitirá el derecho de superficie.

93 . Protecciones especiales a la propiedad intelectual de las comunidades rurales

La propiedad intelectual de las comunidades rurales, campesinas, indígenas y afrodescendientes gozará de protecciones especiales. Los conocimientos y saberes sobre la producción agrícola, el relacionamiento con la naturaleza, la biodiversidad y sus usos, así como las semillas nativas, serán protegidos frente las pretensiones de apropiación y privatización por parte de empresas transnacionales.

94 . Prohibición del uso de transgénicos y sustitución de agroquímicos

Se prohibirá el uso de transgénicos y paquetes tecnológicos impuestos por transnacionales de los agronegocios, considerando sus efectos nocivos sobre la salud humana. Los agroquímicos serán sustituidos gradualmente hasta su prohibición con el fin de promover una producción agrícola ambientalmente sostenible.

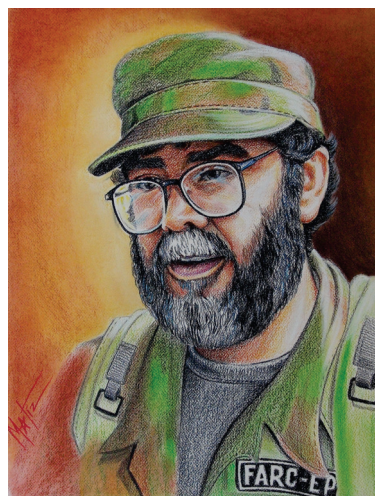
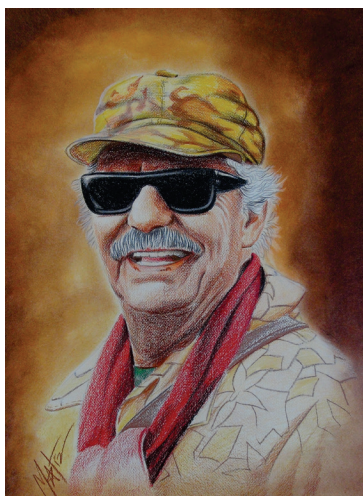
95 . Fomento a la integración regional

Se fomentarán procesos de integración en América Latina y el Caribe que contribuyan a la soberanía alimentaria de la Región, y estimulen la producción y el abastecimiento regional de alimentos. Se propiciarán relacionamientos y encadenamientos productivos entre las comunidades campesinas de la Región, en el entendido que la integración es sobre todo de los pueblos.

96 . Incentivos y protecciones especiales frente a los efectos de los TLC

Mientras se surten los efectos de la denuncia, o revisión de los tratados de libre comercio, se pondrán en marcha medidas de incentivo, protección y subsidio a la producción interna de alimentos y, en especial, a la producción campesina, indígena y afrodescendiente.





CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

Reforma del Estado e institucionalidad democrática y participativa

97. Reforma y reestructuración del Estado

Las políticas y medidas aquí formuladas, sólo serán posibles si se emprende un proceso de reforma y reestructuración del Estado que garantice contenidos y diseños de política pública en función de los intereses de la sociedad, en general, y de la población del campo en particular. Ello implica, desneoliberalizar y desprivatizar el Estado para ponerlo al servicio de la soberanía nacional y de la transformación democrática y del desarrollo del campo; recuperar su capacidad de liderazgo; y promover su acción planificada. Además de su función productiva y de provisión de infraestructura, se requiere un Estado profundamente comprometido con la superación de la desigualdad y la pobreza y el buen vivir de la población.

98. Institucionalidad para la transformación democrática del campo

Se requiere la conformación y el fortalecimiento de una nueva institucionalidad estatal democrática y participativa en capacidad de dar respuesta a los requerimientos de la política de desarrollo rural y agrario integral para la democratización y la paz con justicia social, aquí formulada. Tal institucionalidad, además de posibilitar la participación activa de las comunidades rurales y de las organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes en el diseño y la ejecución de la política pública para el campo, debe reconocer la capacidad de autogobierno y autogestión de estas comunidades y organizaciones, lo cual implica un nuevo tipo de relacionamiento entre el Estado y la comunidad organizada.

99. Nueva institucionalidad fiscal

En atención a que las transformaciones aquí propuestas, demandan la disposición extraordinaria de recursos del presupuesto durante un período de al menos diez años, mientras se generan y consolidan las condiciones para una paz estable y duradera, y a que existe actualmente una institucionalidad fiscal del nivel constitucional, que impone la sostenibilidad fiscal, y del nivel legal, que obliga a la

regla fiscal, se hace necesario realizar las reformas que garanticen tal disposición de recursos, sin menoscabo de las condiciones de una macroeconomía razonable. **75**

100 . Asamblea Nacional Constituyente

Considerando que el conjunto de políticas y acciones aquí propuestas requieren un marco jurídico institucional adecuado, que las más importantes de ellas superan los diseños constitucionales actuales, y que una paz estable y duradera sólo es posible con la más amplia participación social y popular, se hace imperiosa la realización de una Asamblea Nacional Constituyente, como mecanismo de refrendación y diseño definitivo de la nueva política de desarrollo rural y agrario integral para la democratización y la paz con justicia social.



Los delegados del Gobierno de la República de Colombia (el Gobierno Nacional) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), respecto a: 77

I. Política de reforma rural integral

Consideran:

Que en el marco del presente Acuerdo para la Terminación del Conflicto, la política de reforma rural integral sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Que a juicio del Gobierno esa transformación debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. Y que a juicio de las FARC-EP dicha transformación debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Que la política de reforma rural integral concibe el territorio rural como un escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y en la definición del desarrollo del país dentro de una visión de integración urbano-rural.

Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La política de reforma rural integral debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.

Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de los habitantes del campo y en particular a las mujeres y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.

Que si bien este acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo, no es suficiente por lo cual deben establecerse planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural.

Que en su visión, la política de reforma rural integral reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y ar-

ticulación complementaria con otras formas de producción agraria. La política de reforma rural integral hará mayores esfuerzos en la población más vulnerable para garantizarle condiciones de bienestar y buen vivir y fortalecer sus formas de organización y producción.

Que la política de reforma rural integral en materia de alimentos y nutrición pretende asegurar para todos los ciudadanos rurales y urbanos en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición, especialmente la de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores, promoviendo prioritariamente la producción de alimentos y la generación de ingresos.

Que la efectividad, transparencia y el buen desarrollo de la política de reforma rural integral dependen en gran medida de la promoción de una amplia participación de las comunidades, mediante la generación de espacios institucionales participativos y democráticos donde éstas tengan capacidad de transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados. La participación es así mismo garantía de una mayor inclusión de las comunidades rurales en la vida política, económica, social y cultural de sus regiones y, por ende, de la nación.

Que a la transformación estructural del campo y en particular al cierre de la frontera agrícola, contribuyen los campesinos y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y demás comunidades étnicas en sus territorios, con un ordenamiento socio-ambiental sostenible. Para ello es necesario el reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina y demás formas de asociatividad solidaria.

Que la política de reforma rural integral es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de programas de desarrollo con enfoque territorial, como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que los planes y programas acordados como parte de la política de reforma rural integral deben tener un enfoque territorial que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.

Que el desarrollo rural integral se adelantará en un contexto de globalización y de políticas de inserción en ella por parte del Estado que demandan una atención especial de la producción agropecuaria nacional y especialmente de la producción campesina, familiar y comunitaria.

Principios

Para el desarrollo de la discusión del primer punto de la Agenda del Acuerdo General acordamos los siguientes principios:

1. Transformación estructural: es decir la transformación de la realidad rural con equidad y democracia.
2. Bienestar y buen vivir: el objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satis-

facción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos y las comunidades, incluidas las afro descendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.

3. Priorización: la política de desarrollo agrario integral es universal y su ejecución prioriza la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, y hace énfasis en el pequeño y mediano productor. Especial atención merecen los derechos de los niños, las mujeres y los ancianos.

4. Integralidad: asegura la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor. También asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad (seguridad y soberanía alimentaria).

5. Restablecimiento: el restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo, y la reversión de los efectos del conflicto y del abandono sobre comunidades y territorios.

6. Regularización de la propiedad: es decir, lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los legítimos poseedores y dueños, de manera que no se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la tierra.

7. Participación: la planeación, la ejecución, y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes.

8. Beneficio, impacto y medición: teniendo en cuenta la priorización, debe beneficiar e impactar al mayor número de ciudadanos, con la mayor intensidad y en el menor tiempo posible, y medir sus efectos en cada proyecto y región.

9. Desarrollo sostenible: es decir, protección y promoción del acceso al agua y es ambiental y socialmente sostenible, dentro de una concepción ordenada del territorio.

10. Presencia del Estado: para la construcción de una paz estable y duradera la presencia del Estado en el territorio rural será amplia y eficaz, y se expresará en el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos en democracia.

11. Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra: mecanismos y garantías que permitan que el mayor número posible de habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades.

*La introducción a los principios es un acápite transitorio.

*Las FARC-EP insisten en la necesidad de establecer un principio de soberanía alimentaria en la definición de las políticas de desarrollo agrario integral con enfoque territorial. El gobierno nacional insiste en que el punto según se acordó en el Acuerdo General (sub punto 6 del punto 1) se denomina sistema de seguridad alimentaria.

1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

1.1. Fondo de Tierras (pendiente el apellido)

• Lo concerniente a la financiación de políticas, planes, programas, proyectos y demás medidas y procedimientos encaminados a hacer realidad el Acuerdo de Paz entre el gobierno y las FARC-EP serán discutidos al llegar al último punto de la agenda.

Con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra, el Gobierno Nacional creará un Fondo de Tierras de distribución gratuita. El Fondo de Tierras dispondrá de (xxx) millones de hectáreas, en un periodo de (xxx) años, las que provenirán de las siguientes fuentes:

a) Tierras provenientes de la extinción judicial de dominio a favor de la Nación: el Gobierno Nacional adelantará las reformas necesarias para agilizar el proceso judicial de extinción, con el fin de revertir la concentración ilegal de tierras.

b) Tierras recuperadas a favor de la Nación: es decir, baldíos indebidamente apropiados u ocupados, recuperados mediante procesos agrarios, sin perjuicio de los campesinos que puedan ser beneficiarios del programa de formalización. (Esta fuente se fortalecerá con la formación y actualización catastral que se adelantará en el marco de este Acuerdo).

c) Tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal, con destino a los beneficiarios del Fondo de Tierras. La sustracción de tierras mediante este mecanismo, estará condicionada a la formulación, con la participación de las comunidades, de planes que garanticen sostenibilidad social y ambiental.

d) Tierras inexplotadas, tierras recuperadas mediante la aplicación del actual procedimiento de extinción administrativa de dominio, por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

e) Tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social o de utilidad pública, adquiridas para promover el acceso a la propiedad rural, con la correspondiente indemnización.

f) Tierras donadas: El Gobierno Nacional adelantará las gestiones necesarias para facilitar los procedimientos de donación de tierras al Fondo de Tierras, en el marco de la terminación del conflicto y de la construcción de la paz.

1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra:

Como complemento de los mecanismos anteriores, el Gobierno Nacional se compromete a:

1.2.1. Subsidio integral para compra: Se otorgará un subsidio integral para la compra de tierras por parte de los beneficiarios (ver 1.3.), en las zonas priorizadas y como herramienta alternativa que contribuya a solucionar problemas puntuales de acceso.

1.2.2. Crédito especial para compra: Se abrirá una nueva línea de crédito especial subsidiada de largo plazo para la compra de tierras por parte de los beneficiarios (ver 1.3.).

1.3. Beneficiarios: Los beneficiarios de los programas de adjudicación gratuita, subsidio integral y crédito especial serán trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.

Los beneficiarios de los programas de adjudicación gratuita y de subsidio integral, serán seleccionados con la participación de las comunidades locales, como garantía de transparencia y eficacia. Gobierno y comunidades velarán por evitar la especulación con la tierra en el marco de estos programas.

1.4. Acceso integral: En desarrollo de los principios de bienestar y buen vivir, y de integralidad, además del acceso a tierra, el Gobierno Nacional pondrá a disposición de los hombres y mujeres beneficiarios del Fondo de Tierras, programas de acompañamiento en vivienda, asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras y recuperación de suelos donde sea necesario, proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción que permitan agregar valor, entre otros, y escalará la provisión de bienes públicos en el marco de los Programas de Desarrollo Agrario Integral.

1.5 Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural: Con el propósito de regularizar y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, es decir, garantizar los derechos de los legítimos dueños y poseedores de la tierra, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo, el Gobierno Nacional formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, todos los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia. En desarrollo de este propósito, el gobierno:

1.5.1 Adecuará un programa de formalización masiva y adelantará las reformas normativas y operativas pertinentes, garantizando la participación de las comunidades y sus organizaciones.

1.5.2 Garantizará la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural, acompañando tanto el proceso de adjudicación de baldíos, como el de saneamiento de la propiedad.

1.5.3 En el marco de la jurisdicción agraria que se cree, el gobierno se asegurará de la existencia de un recurso ágil y expedito para la protección de los derechos de propiedad.

1.5.4 En caso de que la propiedad formalizada sea inferior a una Unidad Agrícola Familiar (UAF)*, el pequeño propietario formalizado podrá también ser beneficiario de los programas de acceso del Fondo de Tierras y de los alternativos como crédito y subsidio para compra, que permitan superar la proliferación de minifundios improductivos.

*Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF), lo establecido en el art. 38 de la ley 160 de 1994

1.6 Tierras inalienables e inembargables: Con el fin de garantizar el bienestar y el buen vivir de las familias beneficiarias y evitar la concentración de la tierra distribuida mediante la adjudicación gratuita o subsidio integral para compra y los baldíos formalizados, éstos y aquella serán inalienables e inembargables por un periodo de 7 años. Pasarán al Fondo de Tierras los predios distribuidos y los adquiridos mediante el subsidio integral para compra que hayan recibido apoyo integral y sin embargo caigan durante este periodo en situación de inexploración por parte del beneficiario, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o que sean usados ilegalmente. En todo tiempo, se promoverá y protegerá la función social de la propiedad rural y, en particular, la agricultura familiar.

1.7 Restitución*: El Gobierno Nacional y las FARC-EP comparten el propósito de que se reviertan los efectos del conflicto, que se restituyan a las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra, y que se produzca el retorno voluntario de los desplazados.

* Se revisarán las conclusiones del punto 5 del Acuerdo General, para ver si modifican o no el contenido de este punto 1.7.

1.8 Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de protección de la producción alimentaria

Con el propósito de contribuir en la regularización y protección de los derechos de propiedad, promover el uso adecuado de la tierra, mejorar su planificación y ordenamiento, prevenir y mitigar los conflictos de uso y tenencia, y en particular solucionar los conflictos que amenacen o limiten la producción de alimentos, el Gobierno Nacional:

a) Creará mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tengan como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regularización de la propiedad rural, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos. Además, pondrá en marcha con igual propósito, una nueva jurisdicción agraria que tenga una adecuada cobertura y capacidad en el territorio, con énfasis en las zonas priorizadas, y con mecanismos que garanticen un acceso a la justicia que sea ágil y oportuno para la población rural en situación de pobreza.

b) Creará una instancia de alto nivel, que se encargará de la formulación de los lineamientos generales de uso de la tierra, atendiendo a las características de su vocación, el bien común y a las visiones territoriales de desarrollo rural construidos en el marco de las instancias de participación. En el diseño de los lineamientos se tendrá en cuenta: 1) la sostenibilidad socio-ambiental y la conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad; 2) la compatibilidad entre vocación y uso del suelo rural; 3) la prioridad de la producción de alimentos para el desarrollo del país, que permita que coexista con otras actividades económicas y promocionando su progresión hacia la auto-suficiencia; 4) las particularidades sociales, culturales y económicas de los territorios.

c) Promoverá el uso efectivo de los espacios de participación y decisión en la planificación de los usos del suelo rural y el ordenamiento del territorio.

d) Creará mecanismos de concertación y diálogo social entre el gobierno nacional, regional y local, los campesinos y las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y otras comunidades en donde conviven diferentes etnias y culturas y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad.

1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural: Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de infor-

mación que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, el Gobierno Nacional pondrá en marcha:

1.9.1. Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de (xx) años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo del principio de Priorización y Bienestar y Buen Vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

1.9.2. Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.

1.9.3. La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.

1.9.4. Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.

1.9.5. La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.

1.9.6. Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para los beneficiarios de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de los procesos y de la información catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental.

* Las FARC-EP consideran que en el desarrollo de este punto se requiere acompañamiento internacional. La discusión se dará en el marco del punto 6 del Acuerdo General.

*Pendiente discusión colofón propuesto por las FARC-EP: En desarrollo de la transformación de las relaciones de propiedad sobre la tierra, el gobierno desarrollará políticas de superación del microfundio y de la concentración de la tierra, basadas en el estímulo a las formas asociativas, comunales y de cooperación en la tenencia y el uso de la tierra. La definición del minifundio se apegará a lo conceptuado por el IGAC.

* Pendiente: En el marco del punto 5 del Acuerdo General, se discutirá el establecimiento de un capítulo especial sobre el desplazamiento y el despojo como parte de un mecanismo independiente del esclarecimiento de la verdad.

1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva. Con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para los pobladores que colindan con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y Bienestar y Buen Vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional:

1.10.1. Desarrollará en un plazo no mayor a 2 años un plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario, ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales

como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional.

1.10.2. Para el desarrollo del Plan, el Gobierno Nacional tendrá en cuenta los propios emprendimientos de convivencia y desarrollo, y la participación de las comunidades rurales como garantía del cumplimiento de los propósitos de este punto, sin perjuicio de los intereses comunitarios y socio-ambientales y del bien común.

1.10.3. Apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas de especial interés, a las que se aluden en el punto 1.9.1, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina; y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenible.

* Pendiente discusión: tema de producción de alimentos

1.10.4. Con el fin de promover el uso adecuado de la tierra, además de la nueva estructura catastral y de la progresividad del impuesto predial (1.8.), el gobierno adoptará las medidas y creará los incentivos necesarios para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real, teniendo en especial consideración el plan de zonificación ambiental del que trata este punto y teniendo en cuenta el principio de Bienestar y Buen Vivir. Las sustracciones de las Zonas de Reserva Forestal a las que se refiere este Acuerdo, priorizarán el acceso a la tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, a través de diferentes formas de organización o asociación, incluidas las Zonas de Reserva Campesina, que contribuyan al cierre de la frontera agrícola, al fortalecimiento de la economía campesina y a la agricultura familiar.

1.10.5. Las ZRC son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos, al desarrollo con sostenibilidad socio-ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos. En consecuencia, el Gobierno Nacional, en concertación con las comunidades, y teniendo en cuenta lo planteado en los principios 2 y 7 del presente Acuerdo, promoverá el acceso a la tierra y la planificación de su uso en las ZRC, haciendo efectivo el apoyo a los planes de desarrollo de las zonas constituidas y de las que se constituyan, en respuesta a las iniciativas de las comunidades y organizaciones agrarias que éstas consideren representativas, de manera que cumplan con el propósito de promover la economía campesina, contribuir al cierre de la frontera agrícola, aportar a la producción de alimentos y a la protección de las Zonas de Reserva Forestal. Se promoverá la participación activa de las comunidades que habitan en las ZRC en la ejecución de sus planes de desarrollo.

1.10.6. En el marco de los procesos de constitución de ZRC, el Gobierno, como resultado de mecanismos de concertación, definirá con las comunidades interesadas las áreas de cada una de ellas, atendiendo las necesidades de los campesinos que adelantan o quieren adelantar procesos de constitución. La constitución de las zonas estará acompañada de procesos de formalización de la propiedad.

- Lo concerniente a lo (compromiso, gob) de financiación de políticas, planes, programas, proyectos y demás medidas y procedimientos encaminados a hacer realidad el Acuerdo de Paz entre el gobierno y las FARC-EP serán discutidos al llegar al último punto de la agenda (Proponemos se ubique al inicio del punto 1.1.)

2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

2.1. Objetivo:

El objetivo de los PDET es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, haciendo efectivo sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto;
- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
- El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro-empresarial y asociativa solidaria) y de las formas propias de producción de las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica;
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo;
- El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades para que sean actores de primera línea de la transformación rural;
- Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

2.2. Criterios de priorización:

El proceso de transformación estructural del campo debe cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Se priorizarán las zonas más necesitadas y urgentes con PDET para implementar con mayor celeridad y recursos los planes nacionales que se creen en el marco de este acuerdo. Los criterios de priorización de las zonas serán:

- Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas;
- El grado de afectación derivado del conflicto;
- La debilidad institucional administrativa y de capacidad de gestión;
- La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

2.3. Planes de acción para la transformación regional:

Para cumplir con los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades. Los planes deben contemplar:

- El enfoque territorial de las comunidades rurales que tenga en cuenta las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, y la vocación de los suelos, para poder desplegar los recursos de inversión pública de manera suficiente y en armonía con los valores tangibles e intangibles de la nación.

- Un diagnóstico objetivo, elaborado con la participación de las comunidades, en el que se consideren las necesidades en el territorio y las acciones que coordinen los diferentes elementos, y tengan metas claras y precisas que posibiliten la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción.

El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

2.4. Mecanismos de participación:

La participación activa de las comunidades en conjunto con las autoridades de las entidades territoriales, es la base de los PDET. Para ello se establecerán instancias de decisión en los distintos niveles territoriales, en las que se incluya la presencia representativa de las comunidades y el acompañamiento de los órganos de control, para:

- Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales (vías, riego, infraestructura, servicios, etc.) en el territorio, de acuerdo con la necesidad de la población;
- Asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento;
- Establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos.

2.5. Medios:

Los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del acuerdo.

El gobierno nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales.

2.6. Seguimiento y evaluación:

Los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto 6 para garantizar que lo que se acuerde, se implementa y se cumple.

- Pendiente revisar institucionalidad para la implementación de los planes en las zonas no priorizadas.
- Acordamos modificar el nombre del Programa de distribución y del de formalización para llamarlos Planes

3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

El objetivo central de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral es por una parte la superación de la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

La superación de la pobreza no se logra simplemente mejorando el ingreso de las familias, sino asegurando que tengan acceso adecuado a servicios y bienes públicos. Esa es la base de una vida digna. Por eso la superación de la pobreza en el campo depende, ante todo, de la acción conjunta de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, que en una fase de transición de 10 años, logre la erradicación de la pobreza extrema y logre la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en todas sus dimensiones de la pobreza rural en un 50%, así como la disminución de la desigualdad y la creación de una tendencia hacia la convergencia en mejores niveles de vida en la ciudad y en el campo.

3.1. Infraestructura y adecuación de tierras

3.1.1. Infraestructura vial: Con el propósito de lograr la integración regional y el acceso

a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía de (seguridad alimentaria*) y mejorar el ingreso de la población campesina, el gobierno nacional creará e implementará un Plan Nacional de Vías Terciarias:

En su desarrollo, el Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La participación activa de las comunidades en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras.
- b) La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
- c) El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y adquisición de materiales locales.
- d) La promoción y aplicación de diversas soluciones tecnológicas.
- e) La importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socioambientales.

* Pendiente discusión 1.6. seguridad-soberanía alimentaria

3.1.2. Infraestructura de riego: Con el propósito de impulsar la producción agrícola familiar y la economía campesina en general, garantizando el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua, el gobierno nacional creará e implementará el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la economía campesina y familiar.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para la economía campesina familiar de acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades.
- b) La recuperación de la infraestructura de riego de la economía campesina y familiar.
- c) El acompañamiento a las asociaciones de usuarios en el diseño y formulación de los proyectos de riego y drenaje.
- d) La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la administración y la sostenibilidad económica y ambiental de los proyectos de riego y drenaje.
- e) La promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego.
- f) La preparación para mitigar los riesgos originados por el cambio climático.

3.1.3. Infraestructura eléctrica y de conectividad: Con el propósito de garantizar condiciones de vida digna y mejorar la conectividad, el gobierno nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural y un Plan Nacional de Conectividad Rural, con los siguientes criterios:

- a) La ampliación de la cobertura eléctrica.
- b) La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades.
- c) La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
- d) La capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.
- e) La instalación de la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a internet de alta velocidad en las cabeceras municipales.
- f) La oferta de soluciones de acceso comunitario a internet para centros poblados.

3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.

3.2.1. Salud: Con el propósito de acercar la oferta de servicios de salud a las comunidades, fortalecer la infraestructura y la calidad de la red pública en las zonas rurales y mejorar la oportunidad y la pertinencia de la prestación del servicio, se creará e implementará el Plan Nacional de Salud Rural.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La construcción y el mejoramiento de la infraestructura sobre la base de un diagnóstico amplio y participativo que permita atender al mayor número de usuarios en cada región, la dotación de equipos, incluyendo la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la atención (ej. Telemedicina), y la disponibilidad y permanencia de personal calificado.
- b) La adopción de un enfoque diferencial y de género, incluyendo medidas especiales para mujeres gestantes y los niños y niñas, en la prevención, promoción y atención en salud.
- c) La creación de un modelo especial de salud pública para zonas rurales dispersas, con énfasis en la prevención, que permita brindar atención en los hogares o en los lugares de trabajo.
- d) Un sistema de seguimiento y evaluación permanente para garantizar la calidad y oportunidad de la atención.

3.2.2. Educación rural: Con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- b) Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
- c) La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la permanencia de personal docente calificado y acceso a tecnologías de información y disponibilidad.
- d) La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
- e) El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
- f) La oferta de recreación, cultura y deporte, incluyendo la infraestructura.
- g) La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
- h) La disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de la población rural más pobre a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
- i) La promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- j) La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
- k) El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
- l) Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales.
- m) Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

3.2.3. Vivienda y agua potable: Con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a los habitantes del campo, el gobierno nacional creará e implementará el Plan nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La aplicación de soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial.
- b) La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas (acueductos ve- redales y soluciones individuales) para garantizar el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales.
- c) El otorgamiento de subsidios para la construcción y para el mejoramiento de vi- vienda, que prioricen a la población en pobreza extrema, las víctimas, los beneficiarios del plan de distribución de tierras y a la mujer cabeza de familia. Los montos del subsidio no reembolsable, que podrán cubrir hasta la totalidad de la solución de vivienda, se fijarán atendiendo los requerimientos y costos de construcción en cada región, con el fin de garan- tizar condiciones de vivienda digna.
- d) La participación activa de las comunidades en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos.
- e) La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comu- nidades para garantizar el mantenimiento, la operación y la sostenibilidad de las soluciones de acceso al agua y manejo de aguas residuales.
- f) Promover prácticas adecuadas para el uso del agua potable.

3.3. Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asisten- cia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.

3.3.1. Estímulos a la economía solidaria y cooperativa. Con el propósito de estimular di- ferentes formas asociativas de trabajo entre pequeños y medianos productores, basadas en la solidaridad y la cooperación, que fortalezcan la capacidad de los pequeños productores de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus con- diciones de vida, de trabajo y de producción, el gobierno nacional creará e implementará el Plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias, es- pecialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agro-ecológica y las organizaciones de mujeres.
- b) El fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de acceso a los instrumentos de desarrollo rural (acceso a medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros).
- c) Estimular la asociatividad solidaria y cooperativa como medio para canalizar re- cursos y servicios a la población rural.
- d) El apoyo a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento (vías, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento básico, riego y drenaje).

3.3.1 Asistencia técnica: Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica, el Gobierno Nacional diseñará e implemen- tará un Plan nacional de asistencia integral técnica, tecnológica e impulso a la investigación.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La garantía de la provisión del servicio de asistencia Integral técnica y tecnológica (avances en los aspectos técnico-productivos, organizativos y sociales, de gestión, admi-

nistración, informática, finanzas, mercadeo y capacitación) a la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, de manera descentralizada. La asistencia integral técnica y tecnológica es un servicio público gratuito para los beneficiarios del Fondo de Tierras y para los pequeños productores, y contará con un subsidio progresivo para los medianos productores.

b) La regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica incluyendo un sistema de seguimiento y evaluación participativo y comunitario.

c) La vinculación de la asistencia técnica y tecnológica con los resultados de procesos de investigación e innovación agropecuaria, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación y la información.

d) La promoción y protección de las semillas nativas y los bancos de semillas para que las comunidades puedan acceder al material de siembra óptima y, de manera participativa, contribuyan a su mejoramiento, incorporando sus conocimientos propios. Además, la estricta regulación socio-ambiental y sanitaria de los transgénicos, propiciando el bien común. Lo anterior en el marco de la obligación inquebrantable del Estado de tomar las medidas y usar las herramientas necesarias para salvaguardar el patrimonio genético y la biodiversidad como recursos soberanos de la nación.

3.3.2 Subsidios, generación de ingresos y crédito. Además de los subsidios que el Gobierno Nacional otorgará a la economía campesina, familiar y comunitaria mediante los planes y programas de distribución de tierras, asistencia técnica, vivienda, infraestructura y, en general, de todos los bienes y servicios sociales que constituyen el acceso integral, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y de los medianos productores con menores ingresos.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La provisión de recursos de capital semilla no reembolsables que permitan el arranque exitoso de los proyectos productivos de los beneficiarios de distribución de tierras.

b) La promoción de fondos agropecuarios rotatorios de las asociaciones de pequeños productores y de los medianos con menores ingresos.

c) La adopción de un sistema de garantías que facilite el acceso de la economía campesina, familiar y comunitaria al crédito agropecuario.

d) A la luz de lo acordado en el punto 1.6 sobre inembargabilidad e inalienabilidad, la provisión de líneas de crédito blandas, ágiles, oportunas y subsidiadas para la economía campesina, familiar y comunitaria, y actividades complementarias y con subsidios progresivos para los medianos productores con menores ingresos, orientados a apoyar especialmente la seguridad (soberanía) alimentaria, la reconversión productiva y la generación de valor agregado. Las líneas de crédito subsidiadas para la compra de tierras se otorgarán exclusivamente a los pequeños productores.

e) La promoción de seguros de cosecha subsidiados para la producción agropecuaria de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades.

f) El fomento de una cultura de manejo de todo tipo de riesgos.

g) Junto con los manuales de crédito subsidiados, se informará ampliamente y se acompañará prioritariamente a los pequeños productores rurales en el uso de los mecanismos de normalización de cartera, que les permita retomar la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en sus predios para proteger su subsistencia.

3.3.3 Mercadeo. Con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos provenientes de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, y mejorar su disponibilidad como garantía para la seguridad (soberanía) alimentaria, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción campesina, familiar y comunitaria.

Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La promoción de asociaciones solidarias para comercialización que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo, dando especial atención a las áreas priorizadas, de manera que se minimice progresivamente la intermediación, se reduzca el precio final al consumidor, se propicien relacionamientos directos entre productores y consumidores y se creen condiciones para garantizar mejores ingresos para el productor.
- b) Financiación o cofinanciación de centros de acopio para la producción alimentaria de la economía campesina, familiar y comunitaria, que atiendan las particularidades y las necesidades de la región así como la promoción de la administración de los centros de acopio por parte de las comunidades organizadas.
- c) La promoción en los centros urbanos de mercados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- d) La promoción de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala, en función de la integración campo-ciudad, en beneficio de las comunidades y para agregar valor a la producción.
- e) El diseño e implementación progresiva de un mecanismo de compras públicas para atender la demanda de las entidades y programas institucionales, que de manera descentralizada, fomenten la producción local para apoyar la comercialización y absorción de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.
- f) La implementación para el productor, de un sistema de información de precios regionales que se apoye en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.3.5. Formalización laboral rural y protección social: El Gobierno Nacional fortalecerá al máximo el sistema de protección y seguridad social de la población rural. A la luz de las normas de la OIT de las que Colombia es parte y con el propósito de garantizar el trabajo digno y los derechos de los trabajadores del campo, y su protección social (protección a la vejez y riesgos laborales), el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores rurales.

El plan habrán de dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, renumeración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores, las normas internacionales de la OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva el derecho fundamental al trabajo. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Campañas para la erradicación del trabajo infantil y medidas inmediatas para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- b) La garantía de protección social, mediante un beneficio económico periódico para

los trabajadores del campo en edad de jubilarse y un subsidio de riesgos laborales, proporcional a un ahorro individual acompañado de un subsidio por parte del Estado.

- c) La promoción y estímulo de procesos organizativos de los trabajadores del campo a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, de tal forma que se facilite el acceso a servicios del Estado orientados al bienestar de los trabajadores.
- d) La promoción de la vinculación laboral de las personas en situación de discapacidad.
- e) La promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.
- f) La capacitación a los trabajadores agrarios y a las empresas, en materia de obligaciones y derechos laborales, y el fomento de la cultura de la formalización laboral.
- g) El fortalecimiento del sistema fijo de inspección laboral y la creación de un sistema móvil de inspección en las áreas rurales que permita que los trabajadores puedan exigir debidamente sus derechos laborales y tramitar adecuadamente conflictos de carácter laboral.
- h) Los planes y programas social y ambientalmente sostenibles que se desarrollarán en las zonas rurales, se harán con el concurso de la mano de obra de las comunidades de la zona. Las condiciones laborales de estos programas se adecuarán a la normativa internacional y nacional, y se regirán por los principios de dignidad y equidad.
- i) La extensión de programas para la protección eficaz del riesgo económico de la vejez hacia la población rural de tercera edad en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social.

3.4. Sistema de seguridad (soberanía) alimentaria: En desarrollo de la obligación de garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente, el Gobierno Nacional pondrá en marcha un sistema especial de seguridad (soberanía) alimentaria y nutricional para la población rural.

La política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante los planes nacionales de acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda y agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, y demás planes establecidos en el presente acuerdo. Es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios y que tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) El desarrollo de planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiado, con la participación activa de las comunidades, la sociedad, el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales, para articular en el territorio las medidas y establecer las metas.
- b) El establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición con representación del gobierno y amplia representación de la sociedad y las comunidades con el fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos para el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales y locales, movilizar recursos de la región, monitorear el riesgo y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas.

- c) El establecimiento de un Consejo nacional de alimentación y nutrición integrado por autoridades nacionales, departamentales y municipales y representantes elegidos en el marco de los consejos departamentales y municipales, que proponga y participe de las definiciones de los lineamientos de la política alimentaria, coordine los planes departamentales y locales, informe y monitoree el riesgo, y haga seguimiento nacional a las metas.
- d) El desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición, con cobertura nacional, especialmente para la población rural en condiciones de miseria, las mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y para la tercera edad. Estos programas incluirán planes de choque para la población rural más vulnerable y en pobreza extrema.
- e) La adopción de esquemas de apoyo para fortalecer, desarrollar y afianzar la producción y el mercado interno, que incluyan asistencia técnica-científica, orientados a promover la cualificación de la economía campesina, familiar y comunitaria, ambiental y socialmente sostenible, que contribuyan a su autosuficiencia y al autoconsumo.
- f) La promoción de mercados locales y regionales que acerquen al productor y al consumidor y mejoren las condiciones de acceso y disponibilidad de alimentos en las áreas rurales del país.
- g) La realización de campañas orientadas a promover la producción y el consumo de alimentos, con un alto contenido nutricional, el manejo adecuado de los alimentos y la adopción de buenos hábitos alimenticios que tenga en cuenta las características del territorio y fomente la producción y el consumo de alimentos nacionales.
- h) Adicionalmente, la provisión de condiciones e incentivos a la producción y a la comercialización, incluyendo, cuando sean necesarios, apoyos directos para el fortalecimiento productivo, con el fin de que en la economía campesina, familiar y comunitaria se eviten o minimicen los impactos negativos que supongan la internacionalización de la economía y la liberalización del comercio.





Primer Punto de la Agenda: Desarrollo Agrario Integral con Enfoque Territorial

SALVEDADES

1. Latifundio y delimitación de la propiedad: Erradicación del latifundio improductivo, inadecuadamente explotado u ocioso y redistribución democrática de la propiedad sobre la tierra.

2. Freno a la extranjerización del territorio: Se prohibirá la compra de tierras en grandes extensiones por parte de empresas transnacionales. Se podrán considerar excepciones, estableciendo límites a tales compras. En ningún caso se podrá afectar la soberanía alimentaria. Se desestimará toda compra destinada a proyectos de agrocombustibles, o que implique cambios en el uso de la tierra que entren en detrimento de la soberanía alimentaria y de la sostenibilidad ambiental..

3. Extracción minero-energética y conflictos de uso de la tierra: Solución de los conflictos de uso del territorio, en beneficio de la sociedad y la soberanía nacional. Declaración del carácter estratégico de los principales recursos naturales energéticos y mineros y recuperación de éstos en cabeza de la nación mediante la redefinición de las modalidades contractuales que han dado lugar a su usufructo en condiciones leoninas por inversionistas extranjeros. Reformulación del régimen de regalías elevando de manera significativa el porcentaje de recursos a favor de la nación; eliminación del régimen de incentivos tributarios a inversionistas extranjeros. Delimitación territorial precisa de las economías de extracción de recursos naturales no renovables y aprovechamiento de los recursos recuperados en función del interés nacional, del buen vivir de la población. Suspensión indefinida del otorgamiento de nuevos títulos mineros y de nuevas concesiones para la exploración y la extracción petrolera hasta tanto no se establezca, mediante estudios previos y consulta previa con las respectivas poblaciones, la viabilidad y sostenibilidad socioambiental de tales actividades; regulación estricta o prohibición, según el caso, de la gran minería a cielo abierto; prohibición de manera efectiva de la explotación minero-energética en zonas de páramos, con ecosistemas frágiles y de reserva agroecológica. Imposición de obligaciones de reparación integral a las víctimas de la depredación socioambiental minero-energética, en cabeza de las empresas concesionarias y con responsabilidad compartida por el Estado. acompañamiento y protección especial a la minería artesanal, contribuyendo a preservar su sostenibilidad socioambiental. Ello supone garantizar los derechos de los mineros artesanales y tradicionales, así como el respeto por su cultura; reconocimiento y legalización de los títulos mineros en manos de pequeños y medianos mineros. Terminación de la persecución y la criminalización de esta actividad; definición de regulaciones específicas por parte del Estado.

4. Regulación de la explotación del territorio para la generación de agro-combustibles: En el caso de los cultivos de larga duración, orientados a la producción de agrocombustibles, su localización, sus límites territoriales o su prohibición, según el caso, se fijarán atendiendo la sostenibilidad ambiental, la afectación de fuentes de agua y los requerimientos de abastecimiento alimentario. Explotaciones agrícolas desarrolladas con tecnologías intensivas en utilización de agroquímicos serán desestimadas.

5. Revisión y renegociación de los Tratados de Libre Comercio contra la economía: Mientras se surten los efectos de la denuncia, o revisión de los tratados de libre comercio, se pondrán en marcha medidas de incentivo, protección y subsidio a la producción interna de alimentos y, en especial, a la producción campesina, indígena y afrodescendiente.

6. Ajustes al Ordenamiento Territorial: Definición de una nueva ley de ordenamiento territorial. Ordenamiento social y ambiental, democrático y participativo del territorio; reordenamiento territorial y usos de la tierra para la soberanía alimentaria y el abastecimiento nutricional y alimentario de la población. Sostenibilidad socioambiental, derecho al agua y protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas frágiles Redefinición de territorios de producción agrícola y de alimentos; creación de nuevos asentamientos rurales para la producción agrícola y de alimentos. Explotación de los recursos naturales no renovables en función del interés nacional y del buen vivir de la población; minería artesanal digna, y pequeña y mediana minería con sostenibilidad socioambiental; sustitución de los usos ilícitos de los cultivos; catastro alternativo del desplazamiento y el despojo.

7. Financiación de la política de Desarrollo Rural y Agrario Integral: Con miras a garantizar su estabilización y proyección, así como los fines para los cuales han sido creados, los territorios campesinos contarán con recursos de origen constitucional, con destinación específica para ellos. Sin perjuicio de otras fuentes, los recursos provendrán del sistema general de participaciones, de las regalías, de una destinación específica creada de un porcentaje del impuesto al latifundio improductivo, ocioso o inadecuadamente explotado, así como de una cuenta específica creada dentro del presupuesto general de la nación, con un porcentaje fijo sobre el total. Todos estos recursos conformarán el Fondo nacional de financiación de territorios campesinos.

Los criterios de asignación de recursos, así como el monto a asignar, serán definidos de manera concertada con las comunidades campesinas y sus organizaciones, las cuales administrarán autónomamente los recursos asignados. De acuerdo con la localización geográfica, habrá fuentes adicionales de financiación provenientes de un porcentaje fijo de los presupuestos de los departamentos y municipios en donde se halle el respectivo territorio campesino.

8. Cuantificación del Fondo de Tierras: Definición del número de hectáreas que se incluirán en el Fondo de Tierras y las fuentes de financiación del proyecto. En nuestra propuesta el fondo estará conformado, por al menos 20 millones de hectáreas de tierras provenientes de latifundios improductivos, ociosos o inadecuadamente explotados, tierras baldías, tierras apropiadas mediante el uso de la guerra y el despojo, tierras incautadas al narcotráfico.

9. Creación del Consejo Nacional de la Tierra y el Territorio: Encargado de trazar y establecer pautas generales de ordenamiento territorial, de definir los usos de la tierra, así como de los conflictos que de ella se deriven. Además de los representantes de los poderes

públicos y de los organismos de control, de los gremios sectoriales, el Consejo se conformará con representantes de las comunidades de los territorios campesinos, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, interétnicos e interculturales, así como de las organizaciones campesinas y de trabajadores agrícolas, escogidos por ellas mismas.

10. Definiciones sobre el derecho real de superficie: Se establecerán regulaciones especiales para impedir el acaparamiento de tierras en manos de empresas transnacionales, o de grupos económicos, o de grandes empresarios nacionales, o de alianzas o asociaciones entre ellos. De manera especial, se implementarán medidas contra la especulación financiera de la tierra y el territorio. No se permitirá el derecho de superficie, según las características que apuntan a propiciar el despojo “legal” de la tierra y la descampesinización del campo.



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 3 de 2013

En desarrollo de la directriz del comandante de las FARC-EP, Timoleón Jiménez, presentamos al país el siguiente primer informe sobre el estado de las conversaciones de paz. No existe ninguna restricción para hablar de lo acordado. El propio presidente, en defensa del proceso de paz se ha referido al tema en variados escenarios. Y eso está bien. Además, en ninguna cláusula del acuerdo general se estipula que las partes deban guardar reserva sobre los avances del proceso.

El acuerdo dice que las discusiones de la mesa no se harán públicas, y para nada se refiere a lo convenido. Por ello jamás hemos objetado o nos han incomodado los informes que de manera particular el gobierno da a los gremios, a los militares, o a la opinión en general.

Habida cuenta que el gobierno ha llevado a debate público y a conocimiento de las ramas legislativa y jurisdiccional, tanto el marco jurídico como el referendo, las FARC se sienten en libertad de opinar frente a estos temas. Lo haremos de manera responsable en aras de entregar elementos de juicio a la ciudadanía, para que esta siga contribuyendo con sus iniciativas a la superación del largo conflicto colombiano.

Hoy, luego de catorce ciclos de intercambios en los que las FARC-EP han puesto sobre la mesa cerca de 200 propuestas mínimas para resolver los problemas rurales y los de Participación Política y ciudadana, aunque se haya llegado a algo más de 25 cuartillas de acuerdos parciales, los alcances son modestos. El reciente paro nacional agrario y popular corrobora la insatisfacción e inconformidad social, lo cual nos da la razón y expresa la justeza de los planteamientos que hemos llevado a la mesa para el debate. Los 19 muertos y los 850 heridos, y los centenares de detenidos y judicializados registrados en esa jornada, hacen urgente que se pacten garantías suficientes de oposición para las organizaciones y movimientos sociales que hoy están en la calle exigiendo sus derechos.

En la mesa se enfrentan dos visiones tratando de encontrar puntos de coincidencia. Por un lado, está el enfoque neoliberal de desarrollo del país, que en cabeza del gobierno prioriza los intereses de las transnacionales, y por otro lado el enfoque de la insurgencia que enarbola las reivindicaciones de las mayorías, que por ejemplo, se manifiestan por una reforma agraria rural integral, por la justicia social y la democracia en función de paz con soberanía.

En teoría, respecto al primer punto de la agenda se ha logrado hacer un pacto de formalización de la propiedad de la tierra, con el compromiso gubernamental de que serán adjudicados los títulos de propiedad a todos los campesinos que poseen tierras de hecho, lo cual guarda suma trascendencia si se considera que más del 48 por ciento de nuestros campesinos poseen la tierra en situación de informalidad. Y en los procesos de construcción de las Zonas de Reserva Campesina, sus protagonistas calculan un involucramiento de 9.5 millones de hectáreas. Se agrega a esto el compromiso del gobierno de entregar la tierra al

que no la tenga o el de ampliarle la propiedad a quienes la tengan de manera insuficiente. También se suscribieron acuerdos referidos a estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral.

Por otro lado, el gobierno se ha comprometido a la creación de un fondo de tierras, a la resolución de los conflictos de uso que existan sobre el suelo, a un cierre de frontera agrícola que proteja el medio ambiente, a la actualización del catastro que permita tener una visión real de la configuración de la propiedad para procurar su reordenamiento productivo socio-ambientalmente sostenible, y ha empeñado su palabra también en impulsar programas de desarrollo, encaminados a reparar la deuda histórica con el campo colombiano y a superar la enorme brecha que existe entre este y la ciudad.

Reconocemos la voluntad del gobierno por avanzar en el diálogo, y confiamos en que se encontrarán salidas a temas esenciales para la transformación rural, que aún están sin resolver. Nos referimos a asuntos cruciales como la búsqueda de medidas eficaces que permitan la superación del latifundio, el establecimiento de límites a la extranjerización de la tierra, la definición de las cantidades de hectáreas para distribuir, restituir y formalizar, la desastrosa explotación minero energética, los desventajosos TLC, el reordenamiento territorial y otros no menos trascendentales como el de los fondos para la financiación de lo pactado.

Conscientes de las salvedades y de la necesidad de resolverlas más adelante, las delegaciones de paz del gobierno y de la insurgencia valoraron y así se informó al país y al mundo, el primer acuerdo parcial, como positivo, y desde los ciclos iniciados el 11 de junio se abordó el segundo punto de la agenda referido a la participación política y ciudadana.

De los eventos de participación ciudadana que se han realizado surgieron las propuestas que las FARC han colocado en manos del gobierno para la discusión; entre ellas, la de la asamblea nacional constituyente, que es asunto que requerirá de un acuerdo político previo.

De manera convenida las delegaciones de paz del gobierno y de las FARC-EP abordaron en los últimos ciclos la casi totalidad del conjunto de la Agenda, lo cual ha entregado a la mesa de Diálogos bastantes instrumentos que harán más cercana la posibilidad de un acuerdo en función de la justicia y la reconciliación colombiana.

Por ello, las demoras que se hubieren suscitado por la circunstancia de variar el orden de discusión temática de la agenda, por el motivo de analizar otros asuntos de interés nacional, no son responsabilidad de las FARC y en tal sentido no pueden ser tomadas como factor para fustigarnos o conminarnos a una celeridad que no ha faltado.

Aparte de los asuntos que atañen al tema de Participación Política se han tocado aspectos referidos a la solución del problema de los cultivos ilícitos; sobre temas como el marco jurídico para la paz o la refrendación de acuerdos, se han dejado sentadas posiciones que dejan en claro los puntos de vista que cada una de las partes tiene, tratando de encontrar aproximaciones. A lo largo de estas conversaciones nos hemos referido de manera especial al tema de las víctimas de la confrontación inquiriendo por la responsabilidad histórica de quienes generaron y participaron en esta guerra que hoy requiere de un acto de contrición de todos.

Ponemos en conocimiento algunas reflexiones sobre los trascendentales temas que se han discutido públicamente con la contra-parte:

Sobre el denominado Marco Jurídico

En Colombia se declaró oficialmente que hay un conflicto entre dos partes con responsabilidades para cada una de ellas, pero además, se da la circunstancia terrible de que el conflicto continúa con la injerencia de bases militares norteamericanas que pisotean nuestra soberanía. Se requiere entonces que cualquier transicionalidad o normativa para la misma, sea producto de un pacto y no de una imposición.

Se debe tener en cuenta que de nada sirve la unilateralidad sobre todo si se observa que la aceptación de responsabilidad por el conflicto le quita al Estado la legitimidad necesaria para ser juez. No se puede ser juez y parte, sobre todo cuando se trata de un Estado responsable; y mucho más, cuando la guerra interna persiste sin vencedor ni vencido. Un proceso de paz requiere de absoluta soberanía jurídica, sin injerencias foráneas que obstruyan la reconciliación.

Sobre víctimas

De lo que se trata es de abrir en las conversaciones de La Habana el capítulo que permitirá establecer la verdad histórica que condujo a más de sesenta años de desangre nacional, a la identificación de las víctimas y a su necesaria reparación. Todo con el ánimo de resaltar la necesidad de que el resarcimiento incluya la obligación para las partes, del perdón colectivo, a efectos de que una vez alcanzada la paz definitiva -de llegarse a ella-, nos obliguemos todos a un “nunca más”.

En consecuencia, hemos propuesto que se proceda de inmediato a la integración de la comisión de revisión y esclarecimiento de la verdad de la historia del conflicto interno colombiano conformada por expertos nacionales y extranjeros para que establezca la verdad de lo acontecido durante la violencia partidista, el origen de la actual contienda como resultado de dicho enfrentamiento fratricida, el porqué del surgimiento de las guerrillas y el desencadenamiento desde entonces del conflicto social armado interno.

Hemos invitado al país entero a un día de reflexión y contrición, en el que todos los responsables por el conflicto social armado hagan presencia masiva en todos los rincones de la Patria adolorida. Un día para que se expresen los partidos tradicionales y aquellos que se han desprendido de estos como responsables que son; El Estado en cabeza del señor Presidente y sus ministros, haciendo eco de lo manifestado por el doctor Juan Manuel Santos ante la Corte Constitucional; las cabezas de la fuerza pública; los paramilitares desde los sitios en que encuentren; las cabezas de los demás órganos constituidos; quienes fueron las comandancias de fuerzas insurgentes hoy en retiro; los ex presidentes y ex comandantes de fuerzas, los gremios y empresarios, los medios de comunicación, las potencias extranjeras que han apoyado a los gobiernos en la guerra contra el pueblo, y la iglesia del régimen.

El día que se escoja para los fines propuestos, la insurgencia se estará manifestando de igual manera desde cada rincón de la Patria colombiana.

Sobre la propuesta de referendo del gobierno

En la mesa debe prevalecer el principio de igualdad en momentos en que la suerte del bien supremo de la paz está de por medio. Es con el concurso del pueblo, mediante mecanismos confiables, evitando que se cedan atribuciones a una sola persona, o a institucionalidades cuestionadas, que se deben refrendar los acuerdos.

Los colombianos debemos procurar un ente con reales atribuciones para conocer de la reforma a la justicia, de la independencia orgánica de la jurisdicción, del reordenamiento territorial, de la creación de un órgano electoral independiente. Un ente que resuelva el asunto de la seguridad jurídica que requiere el futuro de la paz.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP



Exigimos revisión de los Tratados de Libre Comercio